

Todos Juntos Ayudando a las Comunidades (ACT-Fase 7)

RADIOS POR LA IGUALDAD

TALLER DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA EN DERECHOS HUMANOS

Radialistas Apasionadas y Apasionados
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)



RADIOS POR LA IGUALDAD: PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA EN DERECHOS HUMANOS

Radialistas Apasionadas y Apasionados
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



Esta guía recopila materiales para la capacitación de comunicadoras y comunicadores radiales en Comunicación Radiofónica y Derechos Humanos.

La mayor parte de los contenidos, así como los documentos que se anexan en el CD, pertenecen al Sistema de Naciones Unidas.

La guía está publicado con derechos compartidos bajo una licencia Creative Commons, Reconocimiento-No comercial-Compartir bajo la misma licencia 3.0
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/es/>

Lo puedes usar, copiar, difundir y hacer obras derivadas bajo las siguientes condiciones: Citando la fuente. No se permite un uso comercial de la obra. Si alteras o transformas el texto para generar una obra derivada, sólo puedes distribuir la nueva obra bajo una licencia idéntica a ésta, es decir, con derechos compartidos.

Todos los artículos, materiales o libros incluidos en la Guía o en el CD y que pertenecen a otros autores tienen sus propias licencias de distribución. Sólo están recopilados en esta obra con carácter divulgativo. Los que tengan algún tipo de derechos de autor o copyright lo siguen manteniendo y no están afectados por la licencia Creative Commons con la que se ha publicado la Guía.

Imagen de la portada. Logo Derechos Humanos: <http://humanrightslogo.net/>

Recopilación de Materiales y Diseño de la Guía: Fundación Radialistas para el Desarrollo Social / Radialistas Apasionadas y Apasionados <http://www.radialistas.net>

Un agradecimiento especial al personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Ecuador por apoyar esta iniciativa.

Quito, Ecuador, noviembre de 2011

Presentación

El Proyecto (ACT) es una iniciativa conjunta de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), cuyo objetivo es apoyar organizaciones de la sociedad civil para que desarrollan actividades de promoción de los derechos humanos en comunidades locales. Desde su lanzamiento en 1998, se ha enfocado en el fortalecimiento de las capacidades locales para la educación, la formación y la información pública en materia de derechos humanos.

La fase siete está enfocada en el apoyo a proyectos de educación en derechos humanos, especialmente orientados a la lucha contra la discriminación en cualquier campo y en relación con cualquier grupo, en línea con una de las seis prioridades temáticas de OACDH para el bienio 2010-2012.

En el marco de esta iniciativa, La Fundación Radialistas para el Desarrollo Social (Radialistas Apasionadas y Apasionados) organiza el [Taller Radios por la Igualdad: Producción Radiofónica en Derechos Humanos](#).

Este taller tiene como objetivo *capacitar a comunicadores y comunicadoras de 20 emisoras locales de Ecuador que ya hagan un trabajo comunicacional con grupos vulnerables como indígenas, población afro, medios con programas dirigidos a mujeres, niños, niñas y adolescentes o que trabajen temas de diversidad sexual.*

La Asociación RADIALISTAS APASIONADAS Y APASIONADOS es una ONG sin fines de lucro con sede en Quito, Ecuador.

Nuestra misión es contribuir a la democratización de las comunicaciones, especialmente de la radio, desde las perspectivas de género y ciudadanía. Somos un centro de producción al servicio de radialistas de todos los continentes, priorizando América Latina y el Caribe.

Nuestros Objetivos

- Favorecer las relaciones equitativas de género a través de la comunicación. Equipo de Trabajo
- Estimular la diversidad cultural a través de la producción radiofónica local.
- Promover el desarrollo sostenible mediante actividades relacionadas con la radiodifusión.
- Incorporar las nuevas tecnologías al quehacer radiofónico.
- Consolidar una red interactiva entre radialistas que creen en un mundo más equilibrado y más feliz.

La Asociación se dirige a todos los radialistas, mujeres y hombres, comunicadoras y periodistas, que trabajan en emisoras privadas y públicas, educativas y comunitarias, universitarias y populares, religiosas y laicas, sindicales e indígenas, así como a centros de producción radiofónica e instituciones de comunicación social que contribuyen, cada una según su perfil, a la construcción de los valores ciudadanos.

Introducción y presentación.

En qué creemos

- Que todos los seres humanos tenemos la misma dignidad y debemos disfrutar de los mismos derechos.
- Somos independientes. No tenemos encima ninguna autoridad política, religiosa ni militar.
- Nos dimos visa para soñar el futuro. Y recibimos ciudadanía de nuestro Planeta Azul.

A través del correo electrónico y la web, intercambiamos, diaria y gratuitamente, producciones de radio en audio y texto. Programas sobre género, ecología, Derechos Humanos, cultura, vida de mujeres, armonía vital, sexualidad y capacitación radiofónica.

Ofrecemos capacitación en talleres presenciales y respondemos inquietudes desde los consultorios -web sobre género, investigación, producción y técnica radiofónica.

Índice de la Guía

- Presentación y Agenda.
- Consejos para la capacitación y formación de grupos.

▪ Actividad 1. El Velo de la Ignorancia

Documentación de apoyo:

1. Qué son los Derechos Humanos.
2. El sistema Internacional de los Derechos Humanos.
3. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
4. Derechos y Minorías.

Anexos Relacionados:

- A.1. Instituciones en el campo de los Derechos Humanos.
- A.2. Normas de Derecho Internacional.
- A.3. Listado de Documentación sobre Derechos Humanos.

Actividad 2. Los Derechos en la Comunicación Cotidiana:

Comunicación con enfoque de derechos y perspectiva de género y diversidad

Actividad 3. Formatos Radiofónicos para la mediación en Derechos Humanos. Materiales de Apoyo.

Actividad 4. Micro Formatos Radiofónicos: el Spot. Materiales de Apoyo.

Actividad 5. Pautas para una correcta Locución y Grabación. Material de Apoyo.

ANEXOS DIGITALES INCLUIDOS EN EL CD

AD1. Guía Comunicación Desarrollo y Derechos Humanos. UNICEF.

AD2. Un malestar invisible: derechos humanos y comunicación. Rossana Reguillo. Revista Chasqui 64, diciembre, 1998.

AD3. Derechos Humanos y medios de comunicación, José Tuvilla, Almería. Temas, Revista Comunicar.

- *Carpeta Convenciones y Pactos en materia de Derechos Humanos. Naciones Unidas.*

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Convención Internacional sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

- *13 guías y manuales relativos a ONU y DDHH*

- *Cuadernillo de la Red de Defensorías de Mujeres de la FIO: Trata, Violencia y Cuerpos distintos, iguales derechos*

- *Libros de Radialistas, entre ellos:*

Manual Urgente para Radialistas Apasionadas y Apasionados, Radios Ciudadana: Periodismo de Intermediación y el Manual para Radialistas Analfatécnicos

- *Otros materiales de género, comunicación y radios desde una perspectiva comunitaria, entre ellos:*
 - PNUD - Guía Para Periodistas Cobertura de VIH
 - María Paula Saffon - Derecho a la Comunicación Derecho Emergente
 - UNESCO - Comic Libertad De Expresión
 - UNFPA - manual sobre derechos sexuales y reproductivos para radialistas del Paraguay
 - ALAI - Ellas Tienen la Palabra y Hacer Nuestra Palabra
 - PNUD-Medios de Comunicación y Poblacion Afroecuatoriana
 - OHCHR-Medios de Comunicacion y Pueblos Indigenas

Todos Juntos Ayudando a las Comunidades (ACT-Fase 7)

Radialistas Apasionadas y Apasionados
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

RADIOS POR LA IGUALDAD: PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA EN DERECHOS HUMANOS

AGENDA PROGRAMA

MIÉRCOLES 9

- 13'00 a 14'00** **Recepción de participantes y almuerzo de bienvenida.**
- 14'00 a 14'30** **Presentación del Taller y asistentes.**
- 14'30 a 15'00** **Breve presentación de la iniciativa ACT-Fase 7.**
- Derechos Humanos en Ecuador.** Charla sobre la realidad, importancia, y acciones desde el sistema de Naciones Unidas.
- *A cargo de Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado Ecuador.*
- 15'00 a 16'30** **El Velo de la Ignorancia:** Qué son los derechos humanos, cómo se viven y para qué sirven. Ideas de Igualdad. Mecanismos de Protección en el Ecuador.
- *A cargo de Romel Jurado. Abogado especialista en Derechos Humanos.*
- 16'30 a 18'00** **Los Derechos en la Comunicación Cotidiana.**
Comunicación con enfoque de derechos y perspectiva de género y diversidad.
- *A cargo de Nelly Valbuena. Periodista, especialista en Derechos Humanos, Género y Diversidad.*

JUEVES 10

- 9'00 a 11'00** **Formatos Radiofónicos para la mediación en Derechos Humanos.**
Prácticas de Comentarios Radiales, Debates, Espacios de denuncia e intermediación, Entrevistas y Sociodramas.

Lenguaje Radiofónico, Radios Ciudadanas, Periodismos de Intermediación.
- 11'00 a 11'15** **Receso.**
- 11'15 a 13'00** **Síntesis y Conclusiones.**

▪ *Mañana a cargo de José Ignacio López Vigil y Jeanneth Cervantes, equipo Radialistas Apasionadas y Apasionados.*
- 13'00 a 14'00** **Almuerzo.**
- 14'00 a 18'00** **Micro Formatos Radiofónicos: el Spot.**
Prácticas de redacción de spots.
Síntesis y Conclusiones.

Elaboración de spots radiofónicos sobre Derechos Humanos en parejas.

▪ *A cargo de José Ignacio López Vigil y equipo Radialistas Apasionadas y Apasionados.*

VIERNES 11

- 9'00 a 10'00** **Pautas y Prácticas de actuación y locución.**

▪ *A cargo de Carlos Romero, equipo Radialistas Apasionadas y Apasionados.*
- 10'00 a 12'00** **Grabaciones de los Spots.**
Se realizarán simultáneamente en dos estudios de grabación. Mientras un grupo graba se instalará un consultorio radiofónico sobre género y radio, sostenibilidad, programación,...
- *Grabaciones a cargo de Carlos Romero, Santiago García y Clara Robayo.*
- *Consultorio a cargo de José Ignacio López Vigil y Tachi Arriola.*
- 12'00 a 13'00** **Cierre del Taller:** Compromisos y Articulaciones. Planificación de los programas radiales para el 9 de Diciembre. Revisión del Taller.

Entrega de Certificados y acto de Clausura.
- 13'00 a 14'00** **Almuerzo de despedida y regreso a los lugares de origen.**

CONSEJOS GENERALES PARA LAS CAPACITADORAS Y CAPACITADORES

- Esta guía está pensada para ser usada por las facilitadoras y facilitadores, no para las personas que participarán en el proceso de capacitación.
- Es solamente una guía. Lo ideal es que cada persona que la use pueda aportar ideas, dinámicas o actividades propias. No hace falta seguirla al pie de la letra. Dependiendo del número de participantes y sus características puede ser adaptada o modificada.
- Todos los días comienzan con una dinámica de presentación. La idea es “romper el hielo” con esta actividad. No es necesario hacer ninguna reflexión después de esta dinámica, sin embargo, se aconseja retomarla en las reflexiones finales.
- Tan importante como realizar el taller es evaluar sus resultados. Para eso los participantes rellenarán un formulario básico en el que podrán valorar su grado de satisfacción. Este formulario se puede encontrar al final de la guía y debe ser fotocopiado para cada participante.

¿CÓMO SER BUENOS CAPACITADORES Y CAPACITADORAS?

Las capacitadoras y los capacitadores juegan un papel muy importante para crear un ambiente de aprendizaje respetuoso y positivo en los talleres. Para conseguirlo, se recomienda seguir estos consejos:

- Familiarícese con el tema con el que va a trabajar. Esté preparado para preguntas difíciles aunque no tiene que saber todas las respuestas.
- Tenga en cuenta el público al que se dirige y adáptese a él. El tiempo en que se desarrolla el taller y el espacio son también importantes.
- Trate de ser lo más claro posible cuando esté dando las instrucciones para los ejercicios.
- No deje lugar a la improvisación con los materiales que va a necesitar para poner en marcha el taller.
- Asegúrese de que todas las personas participan activamente en el taller.
- Esté pendiente de la energía y motivación del grupo. Plantee cambios si lo considera necesario y tome notas que le ayuden a cerrar la sesión.
- Los talleres permiten cambios. Cualquier sugerencia será bienvenida si enriquece al grupo. Lo importante es alcanzar las metas planteadas.
- Permita que quienes participan puedan compartir sus propias experiencias y conocimientos. Todos y todas tenemos mucho que aprender y mucho que enseñar.
- Su tarea como capacitadora o capacitador es ayudar al grupo a aprender juntos.
- ¡Relájese y diviértase! Sea parte del proceso, usted también está aprendiendo y enriqueciéndose con el grupo.
- Termine el taller haciendo una evaluación rápida que le sirva para valorar la actividad y cierre del taller con algo positivo.

LA MANERA COMO LAS PERSONAS ADULTAS APRENDEN

La educación entre adultos busca:

enlazar los conocimientos ya sistematizados por la humanidad, la experiencia y conocimientos de las y los adultos.

integrar los contenidos a enseñar con los tiempos de aprendizaje de las personas adultas.

generar la construcción de un conocimiento compartido que responda a las necesidades de las personas y de la comunidad.

La mediación pedagógica:

Es promover el encuentro entre el conocimiento científico ya sistematizado por la humanidad y los conocimientos de las personas.

Es enlazar las experiencias de las y los participantes (lo que saben y desconocen, sus éxitos y fracasos) con los contenidos a enseñar, esa es la tarea de la mediación pedagógica.

Esta propuesta exige:

Partir siempre del Otro tanto para la planificación como en el desarrollo de los contenidos a enseñar.

Elaborar una propuesta pedagógica saturada de ejemplos, casos, anécdotas, vivencias, experiencias. Que les permita a los participantes encontrar el sentido del aprendizaje.

Preocuparse no sólo por el contenido sino por la forma en que es presentado:

Apoyar cada nuevo conocimiento en los saberes previos, experiencias o informaciones de las y los participantes.

Posibilitar el debate, la comunicación, la crítica de los contenidos y procedimientos que se trabajan.

Propuesta metodológica:

La metodología de trabajo con personas adultas, toma como punto de partida, la reflexión sobre la propia práctica, el quehacer de las personas, para teorizar sobre ella y regresar la práctica con estos nuevos elementos de análisis y de intervención que permitan transformarla. Desde estas tres entradas y bajo los principios señalados la propuesta pedagógica plasma en tres palabras clave:

ACCIÓN – REFLEXIÓN – ACCIÓN

Acción: que implica partir de la realidad de quienes participan, de sus conocimientos previos sobre el tema. Partir del espacio local donde viven o de uno que nos sirva de ejemplo para, frente a la heterogeneidad del grupo buscar un espacio que nos ponga en una situación de homogeneidad, siempre desde la realidad.

Reflexión: que implica reflexionar sobre esa realidad a partir de los conocimientos previos de las personas. Es el momento donde se incorporan los conocimientos de equipo formador y se ponen al debate con los conocimientos previos de los participantes.

Acción: es regresar a la realidad para transformarla.

RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJO EN EL AULA

Para el trabajo con grupos:

El trabajo de grupos es fundamental en los procesos de formación de personas adultas. Entre otras cosas porque en grupo:

- Se pueden resolver dudas y se confrontan ideas.
- Se aprende a respetar las ideas de los demás.
- Se aprende de los demás, de sus experiencias y puntos de vista.

Quien trabaja en grupo se motiva. En un grupo pequeño aumenta la participación de todos sus miembros. Al ser grupos pequeños todos los y las participantes pueden debatir y dar sus opiniones sobre los temas.

A continuación algunas recomendaciones:

Piense en la conformación del grupo ¿grupos homogéneos? (mujeres, de una misma localidad); ¿grupos heterogéneos? (de diversas experiencias y zonas geográficas, etc.) En un grupo se puede potenciar la diversidad. Piense en las ventajas y desventajas de estas opciones de conformación de grupos dependiendo del propósito de la actividad.

Los grupos muy grandes no funcionan, procure que sean de entre tres y cinco personas, así todos y todas pueden hacer aportes.

Programe la actividad con tiempo suficiente. El trabajo en grupo siempre demora más porque se discute y se debate.

Es importante que tanto el facilitador o la facilitadora como el responsable del taller den insumos a los debates de los grupos sobre aspectos que necesitan reflexiones más profundas o sobre los distintos ángulos de donde se miran los temas diversos.

De instrucciones claras sobre lo que el grupo va a hacer.

Los trabajos de grupo siempre deben ser compartidos en plenarios o exposición de materiales y tomados en cuenta a la hora de las exposiciones dialogadas de las y los facilitadores. El trabajo en grupo alimenta el diálogo de saberes.

A la hora de la exposición:

No se trata de una exposición magistral sino de una exposición dialogada, es decir de un espacio donde el equipo facilitador hace los aportes conceptuales pertinentes pero además provoca preguntas y debates.

Antes de empezar explique a los participantes en qué parte del material impreso pueden encontrar la información que usted va a exponer (eso calma la ansiedad por copiar y copiar y promueve la concentración).

Explique a quienes participan participantes que pueden interrumpir su exposición si hay algo que no está claro o si quieren hacer aportes desde su experiencia.

Procure apoyar su exposición con un material visual, así los conceptos pueden ser apropiados con mayor facilidad.

Evite exposiciones muy largas, cuando vea que las y los asistentes dan señales de cansancio. Pare, haga un corto receso y luego continúe.

Cuando exponga haga preguntas a los y las participantes, procure anclar los conceptos a ejemplos de la vida real y cada cierto tiempo haga síntesis de lo expuesto.

Abra espacios de debate, si el grupo es muy pasivo haga usted las preguntas. De la palabra a las personas que han participado menos.

De vez en cuando vale la pena hacer una broma, acercarse a los participantes, contar experiencias propias, eso da más calidez al encuentro.

DECÁLOGO DE UNA BUENA CHARLA

1. *Prepara tu charla*

Esto te dará seguridad a la hora de hablar. Tener un esquema y una estructura evitará que te pierdas, repitas, no sepas cómo terminar y te alargues más de la cuenta. Si por algún motivo no pudiste preparar bien lo que vas a decir, no comiences la charla pidiendo disculpas por ello. Predispones al auditorio antes de comenzar.

2. *Habla de pie*

Así tendrás el cuerpo en posición más dinámica. Podrás expresarte mejor con las manos, podrás incluso desplazarte entre el público. Si tienes que hablar sentado, gesticula, muévete, llama la atención de quienes te escuchan.

3. *No leas*

Si prefieres escribir toda la conferencia (y no llevar solamente un esquema) lee el texto un par de veces antes para que manejes con soltura el contenido. Esto te permitirá "contar" lo que tienes escrito, pero no leerlo. Por lo general, la lectura se vuelve tediosa, artificial, y el público desconecta después de la primera hoja.

4. *Procura no usar Power Point*

Y si lo haces, que sean imágenes, esquemas de apoyo, punteo de ideas. Para proyectar el texto completo y leerlo junto a tu público como si fuera un "karaoke-point", es mejor que lo envíes por correo a quienes vayan a asistir a tu charla, y lo leerán más cómodamente en sus casas.

5. *Comienza con algo muy atractivo*

En el primer minuto se juega el éxito o el fracaso de una charla. Comienza sin dar rodeos ni pedir excusas ni anunciar lo que vas a decir... Comienza contando una anécdota o diciendo una frase sorprendente o haciendo algo que atrape la atención del público. Si ganas ese primer momento, ganaste la charla.

6. *Varía las tonalidades de tu voz*

Que éstas acompañen lo que estás diciendo. Levanta la voz, sé contundente cuando afirmes, acompaña de sonrisas y onomatopeyas los relatos para amenizar la charla... Si hablas en forma ceremoniosa, serás un efectivo somnífero para quienes te escuchan. Sé natural, habla con entusiasmo. Y con convicción.

7. *Usa un lenguaje sencillo e inclusivo*

Abandona las palabras abstractas y rimbombantes, y emplea un lenguaje apropiado a tu público. Palabras sencillas, comprensibles, con ejemplos e historias que expliquen los conceptos más complejos. Por cierto, no emplees un lenguaje "masculinista", que vuelve invisibles a las mujeres. Palabras inclusivas para los compañeros y las compañeras.

8. *Emplea el humor*

Que tu exposición sea divertida. Rompe con el precepto de que lo importante debe decirse en forma seria y formal. Ríete y haz reír para crear un ambiente alegre. Porque sólo recordamos las ideas dichas de forma emotiva. Y el humor es una emoción básica del ser humano.

9. *No pierdas de vista a tu público*

Sus caras son el termómetro para saber si están entendiendo o se aburren por el "rollo" que les estás soltando. Si comienzan a bostezar o a jugar con el celular... es momento de contar un chiste para distender el ambiente. Busca formas para que el público participe en tu charla, acércate a las primeras filas, pregúntales, pídeles una opinión. Al sentirse interpelados, prestarán atención y se interesarán más en el tema.

10. *Sé puntual*

Puntual para empezar. Y para terminar. Si la charla dura 20 minutos, no hables media hora. Si dura media hora, no hables una hora. Si te han dado tanto tiempo para tu exposición, prepárate para hablar un poco menos, porque casi siempre solemos extendernos más de lo previsto. En todo caso, si tienes que tomarte unos minutos más, no los inviertas en decir a cada rato "un momentito que ya termino".

RADIOS POR LA IGUALDAD: PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA EN DERECHOS HUMANOS

Radialistas Apasionadas y Apasionados
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Actividades de Capacitación:

El Velo de la Ignorancia

Objetivos:

La metáfora explicativa del velo de la ignorancia fue creada por el profesor de John Rawls, quien se pregunta si es posible un orden social justo; y se responde que eso sería posible solo si las reglas de convivencia o los derechos fundamentales fueran diseñados por un grupo de personas que no saben qué lugar van a ocupar en las sociedad en que tendrán que vivir... se trata de una posición original y neutral, desde la cual tienen que diseñar unas reglas de convivencia que sin importar si ocupan el peor o el mejor lugar en la sociedad, permitan a todas las personas vivir con dignidad.

Metodología:

A cada participante se le pide que escriba un par de normas o regulen la sociedad desde el velo de la ignorancia. Luego, esas normas son socializadas cuando tienen una identidad que se les asigna en el ejercicio (hombre, mujer, indígena, homosexual, rico, pobre, etc.) y desde la cual deben interpelar el sistema de normas que crearon anteriormente.

Síntesis Conceptual:

Establecer conceptos básicos sobre los derechos humanos.

Documentación de apoyo:

1. Qué son los Derechos Humanos.
2. El sistema Internacional de los Derechos Humanos.
3. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
4. Derechos y Minorías.

Anexos Relacionados:

- A.1. Instituciones en el campo de los Derechos Humanos.
- A.2. Normas de Derecho Internacional.
- A.3. Listado de Documentación sobre Derechos Humanos.

En el CD anexo existen diferentes documentos en formato digital sobre este tema, al igual que los principales acuerdos y protocolos de Naciones Unidas relacionados con los Derechos Humanos.

RADIOS POR LA IGUALDAD: PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA EN DERECHOS HUMANOS

Radialistas Apasionadas y Apasionados
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Nociones básicas sobre Derechos Humanos¹

Romel Jurado Vargas
romelgsd@hotmail.com

Sumario: 1.- La percepciones culturales del origen del hombre y las valoraciones de la conducta humana; 2.- La violencia, el conflicto, el poder y el estado como ejes sobre los que se articula la problemática de los Derechos Humanos; 3.- Clasificación y características de los Derechos Humanos; 4.- Obligaciones de los Estados en materia de Derechos Humanos; 5.- Use su poder para favorecer el ejercicio de los Derechos Humanos.

Materiales que se incorporan (Anexos Digitales)

- 1.- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- 2.- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- 3.- Pacto Internacional De Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Un acercamiento al tema de los Derechos Humanos.

1.- La percepciones culturales del origen del hombre y las valoraciones de la conducta humana (Fábula de Dionisios)

Se han dado cuenta ustedes que en todas las culturas, en todas las civilizaciones existen ideas algo parecidas sobre el origen de la especie humana. Sin duda la versión más cercana que disponemos de nuestra presencia en la tierra está dada por el relato bíblico del Génesis. Si abordamos sin un sentido religioso este relato nos damos cuenta de lo alucinante y mágico que puede resultar el hecho de que una criatura inteligente hecha a imagen y semejanza de Dios sea despedida del paraíso por aceptar la incitación de su compañera a comer del fruto prohibido, en definitiva por haber sido desobediente, por haber obrado mal.

Igualmente atrayente es la versión del origen del hombre en la mitología griega, en la cual de una infidelidad amorosa Zeus tuvo un hijo que provocó los desmedidos celos de su esposa, la Diosa Era. Este hijo, cuyo nombre era Dionisios, encarnaba lo poético, lo amable, lo erótico, lo sensual, lo alegre.

Por orden de Era fue perseguido y finalmente asesinado por unos mercenarios conocidos como Titanes. Por ese carácter mágico que tienen los dioses, del asesinato se enteró Zeus en el instante mismo en el que fue realizado, así que en el mismo lugar fulminó a los asesinos.

De las cenizas de aquellos seres miserables, traicioneros y ruines, y de los restos del maravilloso Dionisios, surgió el hombre, como una moneda de dos caras, como un angel pero

¹Este documento ha sido preparado como un insumo de capacitación para el Proyecto de "Radios por la Igualdad: producción radiofónica en derechos humanos", llevado a cabo por Radialistas Apasionados y Apasionadas. Este documento puede ser libremente reproducido de forma total o parcial siempre que se reconozca su autoría y se mencione el proyecto para el que fue elaborado. Quito, 7 de noviembre de 2011.

simultáneamente como un pecador, capaz de los actos más bondadosos como de los más repugnantes.

Esta doble condición, bueno/malo, que está casi en todas las nociones culturales del origen del hombre ha marcado a lo largo de la historia de la humanidad nuestra forma de organizarnos socialmente y nuestra forma de *caracterizar* los comportamientos sociales.

2.- La violencia, el conflicto, el poder y el Estado como ejes sobre los que se articula la problemática de los Derechos Humanos

Imaginemos los inicios de la convivencia en sociedad: los seres humanos dotados, como están, de diferentes capacidades para satisfacer sus necesidades, unos eran más fuertes, otros más audaces, otros con mayores experiencias, otros más jóvenes; todos distintos pero todos con necesidad de comida, abrigo y seguridad.

Los recursos para satisfacer esas necesidades querían ser controlados por todos, porque de ello dependía la supervivencia.

Este afán de controlar los recursos generaba conflicto y el conflicto engendraba violencia y la violencia recurrente volvía débil y vulnerable al grupo.

Fue por esta razón que el hombre decidió que la vida en sociedad tenía que tener *reglas básicas de convivencia*, las mismas que fueron pensadas desde las nociones de lo "bueno y de lo malo", así surgieron los derechos, las obligaciones y las sanciones, en función de aquello que se consideraba bueno o malo para la convivencia social.

Ya pisando más en el terreno de la historia de los Derechos Humanos tenemos que decir que esa denominación fue elaborada y difundida recién a finales del siglo XVIII, una vez que en Francia se propusiera una declaración de derechos pertenecientes a todos los hombres por el mero hecho de ser tales.

Así pues el poder del Estado moderno solo se justificaría si ponía al servicio del pleno cumplimiento de los derechos naturales comunes a todos los hombres para lograr así la convivencia pacífica y el progreso individual y colectivo, a diferencia de los Estados antiguos y medievales en los que el Estado estaba diseñado para consolidar el poder del Rey y sus aliados, aún a costa del bienestar del pueblo.

Lo importante de esta reflexión es la fuerza moral y políticas de esta dos ideas:

1.- El Estado moderno surgió para garantizar a las personas el ejercicio de sus derechos fundamentales; eso y nada más que eso justifica su existencia y permanencia.

2.- Consecuentemente esa alta misión del estado moderno debe cumplirse destinando todos los recursos disponibles a la plena aplicabilidad de los derechos fundamentales.

Avanzando en la historia, la denominación “Derechos Humanos Universales” fue elaborada a mediados del siglo XX, precisamente debido a las crueles enseñanzas que nos dejó la Segunda Guerra Mundial. En efecto, la mayor parte de los Estados del planeta decidieron reunirse para que jamás se repitan comportamientos humanos tan dañinos y horrorosos; es así que conformaron la Organización de Naciones Unidas con el fin de preservar la paz mundial. En ese contexto se elaboró la declaración Universal de los Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948.

3.- Clasificación y características de los Derechos Humanos;

Ahora bien es necesario que conozcamos lo más posible de estos derechos, que conozcamos qué características tienen, y cuáles son los mecanismos para exigir y viabilizar su cumplimiento, básicamente porque buena parte de la posibilidad de aplicarlos pasa por reconocerlos; aunque lo verdaderamente importante es definir qué tan dispuestos estamos a ejercer nuestros derechos y a respetar los de los demás.

Muchos de ustedes habrán oído hablar de los derechos civiles y políticos, así como de los derechos económicos, sociales y culturales. Pues bien estos derechos son todos Derechos Humanos, aunque los primeros han sido más asociados al respeto de las libertades individuales, el derecho a no ser torturado, el derecho a que la vida de cada quien sea respetada, el derecho a participar en la vida política; y los segundos han sido adoptados como el derecho a educarse, a tener vivienda, a trabajar y recibir por ello un salario justo, a alimentarse adecuadamente y gozar de salud.

Pues bien todos estos derechos y los demás que están contenidos en los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos² han nacido de la idea fundamental de que son manifestaciones propias de la dignidad humana.

Ciertamente **la fuente suprema de los Derechos Humanos es la dignidad humana**, entendida como esa calidad de valor trascendente y propia de todos los seres humanos, por la cual somos esencialmente iguales, a pesar de nuestras distinciones específicas; es decir que, todos somos personas con el mismo valor independientemente de nuestra situación económica, nuestro origen étnico o racial, el sexo al que pertenecemos, nuestras creencias ideológicas o religiosas. En resumen independientemente de cualquier condición o circunstancia los seres humanos somos iguales en dignidad.

Todos estos derechos que fluyen de la dignidad humana tienen las siguientes características:

Son indivisibles, puesto que la dignidad humana no se puede fraccionar.

Son de alcance Universal, puesto que los Derechos Humanos pertenecen a las personas sin

²Existen más de doscientos Instrumentos Internacionales que se han suscrito en materia de Derechos Humanos, sin embargo lo más difundidos en razón de su espectro de cobertura así como de su importancia han sido: La declaración Universal de Los Derechos Humanos; El Pacto Internacional de Derechos Humanos y su Protocolo Facultativo; El Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales; La Convención de Derechos del Niño; La Convención Contra la Tortura; La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; y, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.

ningún tipo de discriminación porque la dignidad es inherente, consustancial, connatural a la persona humana; aunque ciertamente estos derechos tienen matices de alcance cuando son significados desde la perspectiva de pueblos y culturas no occidentales.

Son progresivos, debido a que su espacio de influencia, a lo largo de la historia, crece, se extiende; así mismo la convivencia social y las nuevas situaciones que genera han hecho que se descubran y se incorporen al número de derechos existentes “nuevos” derechos.

También se ha establecido la progresividad de estos derechos en el sentido de que imponen a los Estados la obligación de progresivamente, es decir cada día con mayor intensidad, aplicar todos los derechos humanos al mayor número de ciudadanos posibles.

Y aunque los Derechos Humanos, como lo mencionamos anteriormente, dependen más de qué tan dispuestos nos hallemos para ejercerlos y respetarlos, en el ordenamiento jurídico nacional e internacional el Estado es el encargado de garantizar su cumplimiento.

4.- Obligaciones de los Estados en materia de Derechos Humanos

El Estado es responsable de su cumplimiento no solo porque es un organismo fundamentalmente creado para organizar la sociedad y servir a sus miembros, sino también porque expresamente ha aceptado en el contexto internacional asumir la tarea de volver aplicables los Derechos Humanos en beneficio de sus asociados. En este sentido se reconocen tres **obligaciones básicas del Estado Ecuatoriano**:

La Obligación de Respeto.- Esta obligación implica que en ningún caso las decisiones y las leyes que adopte el Estado, así como tampoco las prácticas jurídicas, administrativas, políticas y de seguridad que realicen sus representantes, pueden lesionar los Derechos Humanos. En otras palabras, el Estado debe abstenerse, bajo cualquier circunstancia, de lesionar los derechos fundamentales de sus asociados, ya que su misión esencial y su presupuesto fundacional es respetarlos.

2.- La Obligación de Garantía y Control- El Estado a través de sus reglas básicas de convivencia, es decir a través de sus leyes, tiene que establecer las garantías y los mecanismos necesarios para que los miembros de la sociedad actúen en el marco de respeto a los Derechos Humanos; en este sentido las personas u organizaciones que violenten estos derechos tienen que ser sancionados de acuerdo a la ley.

Es decir que la ley establecerá porque causas una persona merece ser sancionada, cuales son los procedimientos para su detención y enjuiciamiento, cuales son las garantías mínimas para que ese juzgamiento sea justo y legítimo, cuales son las penas para las infracciones legalmente determinadas, cuales son las condiciones mínimas en que la persona sancionada cumplirá esas penas y, finalmente, definirá, los mecanismos para efectivizar la reparación a la víctimas.

El poder del Estado para cumplir con la obligación de garantía y control se lo conoce como el “monopolio legítimo de la violencia”, es decir que el Estado es la única organización social que puede ejercerlo. Sin embargo este ejercicio de la violencia no es ilimitado o arbitrario, muy por el contrario, tiene límites precisos y se encuentra organizado y distribuido por la ley en las diferentes instancias e instituciones del Estado. De esto se deduce que cuando un funcionario o representante del Estado abusa o se extralimita en el ejercicio del poder que ha recibido del Estado y que toma el nombre de *autoridad*, los daños que provoca no solo sean visualizados como un delito común sino también como una violación de los Derechos Humanos.

En el caso de los particulares el violentamiento de las leyes adopta la figura legal del delito o de la infracción, por tanto, en estricto sentido jurídico no son considerados violaciones de Derechos

Humanos porque los particulares no han recibido del Estado ningún poder o autoridad sobre los demás miembros de la sociedad.

3.- La obligación de Promoción.- El estado tiene la obligación de destinar todos los recursos disponibles en función de su *capacidad* específica para crear las condiciones suficientes que permitan la plena aplicabilidad de los Derechos Humanos. Por ejemplo: el ejercicio del derecho a la participación en la vida política implica elecciones periódicas, para realizar tales elecciones el Estado tiene que asignar recursos humanos, materiales, económicos, publicitarios y tecnológicos para procurar que todos los ciudadanos ejerzan su derecho a votar, y no puede excusarse de esta obligación argumentando que no tiene la capacidad de hacerlo.

En el mismo sentido el Estado está obligado a priorizar el uso de sus recursos para que todos los demás derechos fundamentales tengan condiciones de aplicabilidad, pues ese es su más alto deber. Tal es el sentido de los principios contenidos en los numerales 8 y 9 del Art. 11 de la Constitución, que señalan:

“Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

“8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio.

Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos.

9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.”

5.- Use su poder para favorecer el ejercicio de los Derechos Humanos.

Estas son las tres obligaciones básicas del Estado, sin embargo nosotros sabemos que el cumplimiento de estas obligaciones no operan eficientemente en la realidad, y es aquí por tercera ocasión que hago referencia a la importancia de **nuestra disposición para ejercer y respetar los Derechos Humanos como la clave de su aplicabilidad**, debido a que como miembros de esta sociedad tenemos “cierto poder” que nos permite ir presionando al gobierno, a las instituciones del Estado y a sus representantes y funcionarios para que cada día sus actos y decisiones guarden mayor coherencia con los Derechos Humanos.

La pregunta básica que quisiera dejar planteada es ¿cuándo vamos a incorporar a nuestras actitudes y comportamientos cotidianos la responsabilidad de exigir nuestros derechos y respetar los derechos de los demás?

Permítanme señalar la conveniencia de que la respuesta sea: **ahora.**

La antigua noción de que una convivencia civilizada es posible sólo si se respetan ciertas reglas vitales de relacionamiento entre personas sigue vigente, somos más vulnerables mientras más rupturas hay entre los ecuatorianos, somos menos fuertes como nación si ejercemos nuestras capacidades y poderes individuales exclusivamente en nuestro beneficio, y finalmente seremos reactivos al cambio si nos conformamos o aceptamos las letanías que pregonan el endiosamiento del mercado, el dinero y el consumo sino podemos. Nos corresponde desarrollar espacios de acuerdos básicos, comportamientos más fraternos y solidarios así determinar objetivos colectivos.

En este sentido los Derechos Humanos constituyen no solo una necesidad moral y una construcción jurídica que nos vincula, sino y ante todo, de un mecanismo de seguridad y

supervivencia colectiva.

En el desempeño diario de su trabajo ustedes tienen el poder de cuestionar los sentidos tradicionalmente aceptados, y poner luz en la oscuridad de las tradiciones injustificadas así como tienen la posibilidad de afirmar los aprendizajes cotidianos e históricos que favorecen el respeto a la dignidad humana.

Ustedes tienen también el poder de crear y comunicar nuevos sentidos acordes a los tiempos contemporáneos, a las necesidades, demandas y expectativas de algunos, de muchos o de casi todos.

Por favor usen ese poder para sembrar justicia social, favorecer el respeto a los derechos humanos y mejorar las formas de convivencia.



¿Qué son los derechos humanos?

Los derechos humanos son derechos **inherentes** a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

Universales e inalienables

El principio de la universalidad de los derechos humanos es la piedra angular del derecho internacional de los derechos humanos. Este principio, tal como se destacara inicialmente en la **Declaración Universal de Derechos Humanos**, se ha reiterado en numerosos convenios, declaraciones y resoluciones internacionales de derechos humanos.

En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, por ejemplo, se dispuso que todos los Estados tenían el deber, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Todos los Estados han ratificado al menos uno, y el 80 por ciento de ellos cuatro o más, de los principales tratados de derechos humanos, reflejando así el consentimiento de los Estados para establecer obligaciones jurídicas que se comprometen a cumplir, y confiriéndole al concepto de la universalidad una expresión concreta. Algunas normas fundamentales de derechos humanos gozan de protección universal en virtud del derecho internacional consuetudinario a través de todas las fronteras y civilizaciones.

Los derechos humanos son **inalienables**. No deben suprimirse, salvo en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales. Por ejemplo, se puede restringir el derecho a la libertad si un tribunal de justicia dictamina que una persona es culpable de haber cometido un delito.

Interdependientes e indivisibles

Todos los derechos humanos, sean éstos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

Iguales y no discriminatorios

La no discriminación es un principio transversal en el derecho internacional de derechos humanos. Está presente en todos los principales tratados de derechos humanos y constituye el tema central de algunas convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

El principio se aplica a toda persona en relación con todos los derechos humanos y las libertades, y prohíbe la discriminación sobre la base de una lista no exhaustiva de categorías tales como sexo, raza, color, y así sucesivamente. El principio de la no discriminación se complementa con el principio de igualdad, como lo estipula el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos".

Derechos y obligaciones

Los derechos humanos incluyen tanto derechos como obligaciones. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. En el plano individual, así como debemos hacer respetar nuestros derechos humanos, también debemos respetar los derechos humanos de los demás.

Bibliografía:

<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>



RESEÑA DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Por Theo Van Boven

Desde que terminó la segunda guerra mundial, estimular el respeto y la observancia de los derechos y libertades fundamentales del hombre en todas las partes del mundo viene siendo una preocupación primordial de la comunidad internacional. Las Naciones Unidas han aportado contribuciones admirables al estímulo y la protección de los derechos humanos, y sus realizaciones en cuanto al establecimiento de normas no tienen precedentes. El reto que ahora se plantea a la comunidad de las naciones es la aplicación plena, verdaderamente universal y completa de esas normas, estipuladas en documentos de diferente naturaleza jurídica.

El presente manual trata de un aspecto concreto y sumamente importante del fomento y la protección de los derechos humanos, a saber, la supervisión internacional de la aplicación de los principios y normas jurídicos aceptados por los Estados Partes con el compromiso de darles cumplimiento. Los procedimientos de presentación de informes contenidos en los importantes instrumentos internacionales considerados en este manual fortalecen el principio de la responsabilidad internacional de los gobiernos en materia de derechos humanos.

Este capítulo de introducción al sistema internacional de derechos humanos establece el marco de referencia en el que después se examinan los aspectos generales del proceso de información, y los procedimientos establecidos conforme a seis importantes instrumentos internacionales de derechos humanos. Su finalidad es facilitar al usuario del manual el acceso a la normativa internacional de derechos humanos y a sus conceptos y mecanismos. En consecuencia, esta reseña se centra en los cinco aspectos siguientes:

primero, examen del alcance de los derechos humanos;
segundo, clasificación de los derechos humanos en categorías;
tercero, los derechos humanos en relación con la paz y el desarrollo.
cuarto; catálogo de instrumentos de derechos humanos; y quinto, resumen de los diferentes procedimientos internacionales en materia de derechos humanos.

a) Alcance de los derechos humanos

La Carta de las Naciones Unidas hace repetidamente referencia a los derechos y libertades fundamentales del hombre. En este contexto procede citar dos de ellos. El preámbulo afirma:

Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos[...] a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas[...]

Los propósitos de las Naciones Unidas se enuncian en el Artículo 1 de la Carta, cuyo párrafo tercero dice así:

Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

La Carta de las Naciones Unidas no define con más precisión el contenido de los derechos humanos. Los creadores de la Carta dejaron esta tarea para la propia organización y se decidió que a tal fin se redactaría una carta internacional de derechos humanos. Los instrumentos que finalmente nacieron fueron la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y dos Protocolos Facultativos de este último, uno que establece el derecho de petición individual (1966); y otro destinado a abolir la pena de muerte (1989); juntos forman los cinco elementos que compone la Carta Internacional de Derechos Humanos. Estos textos pueden considerarse una interpretación autoritativa de las cláusulas de la Carta de las Naciones Unidas relativas a los derechos humanos.

Si bien las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas referentes a los derechos humanos deben considerarse juntamente con la Carta Internacional de Derechos Humanos, tales disposiciones arrojan luz considerable sobre el alcance de los derechos humanos en relación con el sistema de estímulo y protección instaurado por las Naciones Unidas.

Como reza la Carta, el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales es una empresa a realizar para todos. Durante demasiado tiempo los derechos humanos estuvieron, en gran medida, reservados a sectores privilegiados. Representaban una concepción exclusiva. Una gran mayoría de personas de color, sexo femenino, creencias no cristianas u origen extranjero eran excluidas y privadas del goce de muchos derechos humanos. La Carta, como cuestión de principio, extiende el alcance de los derechos humanos a todos los seres humanos, concepción reforzada por instrumentos internacionales posteriores, en particular por la Declaración Universal de Derechos Humanos. Los derechos humanos son universales y se extienden a todos *ratione personae*.

Una segunda característica de las disposiciones de la Carta relativas a los derechos humanos es la insistencia en la igualdad o la no discriminación, que se manifiesta en las palabras sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión. Esta noción de igualdad o no discriminación está estrechamente relacionada con el concepto de universalidad por cuanto los dos se refuerzan mutuamente. La prevención y la eliminación de la discriminación se han convertido en un objetivo principal de las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Se han redactado múltiples instrumentos e ideado buen número de mecanismos de supervisión con el fin de combatir la discriminación, poniendo especialmente el acento en la discriminación por motivos de raza, religión y sexo.

En tercer lugar, la Carta sitúa los derechos humanos en un sistema de cooperación internacional. Ello significa que las fronteras nacionales no constituyen límite alguno para los derechos humanos, sino que éstos constituyen, por su naturaleza, valores que rebasan las fronteras. La noción de cooperación internacional presupone también que los derechos humanos son objeto de legítima preocupación internacional y que siempre que los derechos humanos se vean gravemente amenazados, la comunidad internacional está autorizada a plantear las cuestiones correspondientes. Finalmente, no hay que olvidar que la cooperación internacional conlleva la obligación por parte de los Estados de cumplir de buena fe los compromisos que han asumido, fundados en la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales pertinentes.

b) Categorías de derechos humanos

Los derechos humanos pueden clasificarse en varias categorías. La distinción más corriente es la que se establece entre los derechos civiles y políticos, por un lado, y los derechos económicos, sociales y culturales, por otro. La Declaración Universal de Derechos Humanos engloba estas dos categorías principales en un solo documento.

En cambio, cuando se elaboraron los demás elementos componentes de la Carta Internacional de Derechos Humanos, se decidió desdoblar esas dos categorías de derechos en dos documentos distintos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La lógica de esta división estriba en que los dos conjuntos de derechos se distinguen por su naturaleza —una categoría de derechos era susceptible de aplicación inmediata, mientras que la otra requería una realización progresiva— y, por lo tanto, se requerían medidas diferentes para darles efectividad.

Con todo, es cuestionable que quepa establecer una distinción tajante entre los derechos civiles y políticos, y los económicos, sociales y culturales. Por lo menos no debe haber ninguna duda de que los dos Pactos requieren compromisos jurídicos de los Estados Partes. Los preámbulos de ambos Pactos subrayan la interdependencia conceptual existente entre ambas categorías de derechos humanos al reconocer expresamente que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos. Además, en muchas declaraciones de las Naciones Unidas se destacan la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos. Así, por ejemplo, la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (1986) afirma que:

Todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes; debe darse igual atención y urgente consideración a la aplicación, promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

En esta reseña no se enumera detalladamente la amplia serie de derechos humanos. A título de indicación general se recuerda que entre los derechos civiles y políticos figuran: los derechos relativos a la vida, integridad, libertad y seguridad de la persona humana; los derechos respecto de la administración de justicia; el derecho a la vida privada; los derechos de libertad de religión o creencias y de libertad de opinión y expresión; la libertad de circulación; el derecho de reunión y asociación; y el derecho a la participación política. Los derechos económicos, sociales y culturales incluyen: el derecho al trabajo; las libertades sindicales; el derecho a un nivel de vida adecuado, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados; el derecho a la asistencia médica; el derecho a la educación y el derecho a participar en la vida cultural.

Todos estos derechos figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y se definen con más precisión en las partes de la Carta Internacional de Derechos Humanos elaboradas posteriormente y en buen número de instrumentos internacionales más concretos. Todos ellos confirman la noción ya consagrada en la Carta de las Naciones Unidas y reafirmada en la Declaración Universal de que todas las personas son portadoras de estos derechos, sin distinciones de ninguna especie tales como por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, situación económica, nacimiento u otra condición. La significación y el alcance de este principio de no discriminación resultan además acentuados por la disposición contenida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, según la cual todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley.

Otra distinción que suele hacerse es entre derechos individuales y colectivos. En la Carta Internacional de Derechos Humanos muchos de estos derechos se formulan de modo que el individuo resulta el principal beneficiario: «Toda persona tiene derecho[...].»

Algunos derechos humanos conjugan los aspectos individuales y los colectivos. Por ejemplo, la libertad de manifestar la religión o las creencias puede ejercerse individual y colectivamente. En cuanto a los demás derechos humanos, prevalecen los aspectos colectivos.

Esto sucede, por ejemplo, con los derechos de la familia y las libertades sindicales. Pero también hay derechos que, por su misma naturaleza y su objeto, son derechos de grandes colectividades. Cabe citar al respecto los derechos de las minorías, que conciernen a considerable número de personas con vínculos comunes de tipo étnico, religioso o lingüístico, y los derechos de los pueblos. Estos últimos incluyen el derecho de libre determinación, el derecho al desarrollo, el derecho a la paz y la seguridad, y el derecho a un medio ambiente sano.

El derecho de los pueblos a la libre determinación se consagra en el artículo 1 de los dos Pactos y se reafirma en la Declaración y el Programa de Acción adoptados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena (1993); el derecho al desarrollo se enuncia en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo y se reafirma igualmente en la Declaración y el Programa de Acción de Viena. Conviene señalar que la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1981) reconoce esas dos clases de derechos en su relación dialéctica. Este documento fue el primer tratado de derechos humanos en incluir una enumeración de los derechos de los pueblos.

c) Los derechos humanos en relación con la paz y el desarrollo

Entre los propósitos de las Naciones Unidas, enumerados en el Artículo 1 de la Carta, ocupan un lugar destacado el desarrollo y estímulo de los derechos humanos y las libertades fundamentales juntamente con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el fomento entre las naciones de relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, así como la realización de la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario. Tal es el telón de fondo sobre el que deben con templarse los derechos humanos relacionados con la paz y el desarrollo.

El Comité de Derechos Humanos, establecido en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del que trata la segunda parte de este manual, ha señalado la estrecha relación existente entre los derechos humanos, en particular el derecho a la vida, y la prevención de la guerra. Según ha manifestado el Comité, «[...] la guerra y otros actos de violencia masiva siguen siendo un flagelo de la humanidad que arrebatada cada año la vida de millares de seres humanos inocentes». Asimismo, el Comité afirma que: «Todos los esfuerzos que (los Estados Partes) realicen para evitar el peligro de guerra, especialmente de guerra termonuclear, y para fortalecer la paz y la seguridad internacionales, constituirán la condición y garantía más importante para la protección del derecho a la vida». [Observación general 6 (16), véase el capítulo II de la segunda parte de este manual.]

La relación entre derechos humanos y paz tiene a la vez otras dimensiones, según la declarado por el Secretario General de las Naciones Unidas en su Programa de Paz (1995). No cabe duda de que la paz es una condición previa esencial para la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Siempre que se ven amenazadas las relaciones pacíficas entre seres humanos, grupos de personas, pueblos y naciones, los derechos humanos tienden a estar comprometidos.

Las guerras y los conflictos armados causan de por sí violaciones flagrantes y masivas de los derechos humanos. En cambio, en ciertas circunstancias que conlleven grandes violaciones sistemáticas y persistentes de los derechos humanos, la acción en favor de éstos puede por sí misma causar una perturbación de las relaciones pacíficas. Muchas luchas de liberación son luchas por los derechos humanos, noción que de manera clara aunque implícita se recoge en el preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos:

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.

En consecuencia, no es posible mantener la paz sin la justicia y sin el respeto de los derechos humanos. El Artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas enuncia los campos de cooperación económica y social internacional que requieren, con arreglo al Artículo 56 de la Carta, la toma de medidas conjunta o separadamente por parte de la Organización y de sus Miembros. Entre esas actividades de cooperación internacional figura, según prescribe el Artículo 55, la promoción de:

- a) Niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso y desarrollo económico y social;*
- b) La solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos; y la cooperación en el orden cultural y educativo;*
- c) El respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.*

Con el transcurso de los años, los Miembros de las Naciones Unidas han procurado establecer relaciones entre los derechos humanos y las principales cuestiones de ámbito mundial, llevados por su empeño de dar solución a los problemas de derechos humanos que afectan a millones de seres víctimas de privaciones, desposeídos, discriminados y marginados. Este enfoque, que se manifiesta en la Proclamación de Teherán (1968) y muchos documentos siguientes, se denomina también enfoque estructural. En él se contemplan:

- La vinculación de los derechos humanos a las principales tendencias y cuestiones de alcance mundial;*
- La determinación de las causas profundas de las violaciones de los derechos humanos;*
- La evaluación de los derechos humanos a la luz de circunstancias y situaciones concretas;*
- El reconocimiento de la diversidad de los sistemas políticos y sociales, la pluriformidad cultural y religiosa y los diferentes niveles de desarrollo.*

El enfoque estructural de los derechos humanos se manifiesta también claramente en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. Esta Declaración pone debidamente de relieve la posición central que ocupa la persona humana en el proceso de desarrollo y contribuye apreciablemente a la vinculación conceptual entre derechos humanos y desarrollo. Al mismo tiempo, la Declaración puede servir de guía para las políticas nacionales e internacionales de desarrollo. Si se toma con la debida seriedad, la Declaración puede ser un instrumento útil para:

- Destacar la significación de los derechos humanos en el proceso de desarrollo;*
- Reconocer la posición central de la persona humana y el factor humano en los esfuerzos por el desarrollo;*
- Ofrecer una base sana y motivación en el orden político, jurídico, social y moral para la cooperación en el desarrollo;*
- Servir de patrón en el diálogo sobre desarrollo y derechos humanos entre las naciones desarrolladas y las naciones en desarrollo.*

En este contexto, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos proclamó en la Declaración y el Programa de Acción de Viena que, mientras el desarrollo facilita el disfrute de todos los derechos humanos, no es posible invocar la falta de desarrollo para justificar la privación de los derechos humanos reconocidos a nivel internacional. La naturaleza universal de estos derechos es incuestionable.

d) Catálogo de instrumentos de derechos humanos

Probablemente el mayor logro de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos es la creación de un cuerpo de normas internacional en dicha materia como resultado de muchos años de labor normativa internacional.

El pilar en que se funda este corpus juris internacional es la Carta Internacional de Derechos Humanos con las cinco partes que la componen. La recopilación de instrumentos internacionales de derechos humanos, publicada por las Naciones Unidas en 1994, enumera no menos de 95 textos de convenciones, declaraciones y otros documentos internacionales. En un catálogo de instrumentos de derechos humanos conviene distinguir diferentes categorías de los mismos, a saber:

- *Instrumentos generales y especiales;*
- *Instrumentos mundiales y regionales;*
- *Instrumentos jurídicamente vinculantes (tratados y otros).*

Los instrumentos generales suelen tener por objeto una amplia gama de derechos humanos. Si bien no forman parte de los documentos institucionales oficiales de las organizaciones e instituciones internacionales, son de carácter institucional en sentido lato y dan contenido al régimen normativo establecido en el seno de las Naciones Unidas o de mecanismos regionales de cooperación internacional. De estos instrumentos generales, los más destacados son:

- *La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948);*
- *Los Pactos Internacionales de Derechos Humanos (1966);*
- *El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (1950);*
- *La Carta Social Europea (1961);*
- *La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948);*
- *La Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969);*
- *La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1981);*
- *La Carta Árabe de Derechos Humanos;*

En lo que respecta a los instrumentos especiales, la antedicha recopilación de instrumentos internacionales de derechos humanos, publicada por las Naciones Unidas, los clasifica en las siguientes categorías:

- *Derecho de libre determinación;*
- *Prevención de la discriminación;*
- *Derechos de la mujer;*
- *Derechos del Niño;*
- *Esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso e instituciones y prácticas análogas;*
- *Derechos humanos en la administración de justicia: protección de personas sometidas a detención o prisión;*
- *Libertad de información;*
- *Libertad de asociación;*
- *Empleo;*
- *Matrimonio y familia, infancia y juventud;*
- *Bienestar, progreso y desarrollo en lo social;*
- *Derecho a disfrutar de la cultura, desarrollo y cooperación cultural internacional;*
- *Nacionalidad, apatridia, asilo y refugiados;*
- *Reseña del sistema internacional de derechos humanos ;*
- *Crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, incluso el genocidio;*
- *Derecho humanitario;*

En cuanto al alcance y contenido de los instrumentos especiales, conviene señalar tres objetivos particularmente importantes por su naturaleza, a saber, la eliminación de la discriminación, la protección de las personas y grupos vulnerables y la lucha contra las prácticas perversas en gran escala. Destacan sobre todo los instrumentos dirigidos a combatir el racismo y la discriminación racial, la discriminación contra la mujer, la discriminación por motivos de religión o creencias, la discriminación en el empleo, la ocupación y la remuneración, y la discriminación en la educación. Los refugiados, las mujeres, los niños, los trabajadores, los detenidos y presos, los impedidos, los pueblos indígenas, los trabajadores migrantes y sus familias forman todos ellos categorías de personas cuyos derechos e intereses requieren especial protección. El genocidio, la tortura, la esclavitud y otras formas de explotación del hombre son prácticas perversas que entran en el ámbito de los crímenes internacionales o los crímenes de lesa humanidad. Se han redactado instrumentos jurídicos concebidos específicamente para combatir estas manifestaciones de barbarie.

La segunda gran distinción mencionada anteriormente es la que se establece entre los instrumentos elaborados por las organizaciones de vocación mundial, como son las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), o la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y los instrumentos nacidos de instituciones o estructuras regionales. Entre estas últimas, el Consejo de Europa, la Organización de los Estados Americanos, la Organización de la Unidad Africana y, en menor grado, la Liga de los Estados Árabes, han trabajado activamente y establecido extensas normativas de derechos humanos. Asimismo, los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) han alcanzado en el contexto Este-Oeste un amplio consenso sobre los principios de derechos humanos y su desarrollo, como parte de su labor para asegurar el ejercicio efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y facilitar los contactos y la comunicación entre los pueblos. Los temores iniciales de que los instrumentos regionales pudieran constituir una amenaza para la integridad y validez de los instrumentos mundiales se han disipado en gran parte. Hoy día, con la experiencia adquirida tras muchos años de coexistencia de esas dos clases de instrumentos, prevalece la opinión de que unos y otros son complementarios y se refuerzan mutuamente.

Otra distinción es la que existe entre los instrumentos jurídicamente vinculantes (tratados) y los otros instrumentos. Es innegable que cuando las normas de derechos humanos se consagran en un tratado reforzado por disposiciones relativas a su aplicación, adquieren una autoridad considerable. Ello es particularmente cierto en el caso de los tratados que son fruto de una meditada preparación y han recibido amplia ratificación basada en un firme compromiso de cumplimiento asumido por los Estados. En virtud de muchos de esos tratados de derechos humanos se han establecido mecanismos de supervisión, incluidos sistemas de presentación de informes, para dar una expresión concreta a la responsabilidad de los Estados Partes en esos tratados.

Ahora bien, las iniciativas más recientes en el campo de la normativa —siguiendo el ejemplo de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los instrumentos internacionales siguientes que no constituyen tratados— tienden a dar preferencia a los documentos que no tienen forma de tratados, sino de declaraciones, conjuntos de principios, códigos de ética, directrices, etc. Tales instrumentos no requieren ratificación (la cual suele causar largas demoras de la entrada en vigor cuando el instrumento es un tratado) y van dirigidos, al menos en el ámbito de las Naciones Unidas, a todos los miembros de dicha organización y, en su caso, a otros actores de la sociedad, a nivel nacional e internacional. Esos otros instrumentos suponen no sólo importantes compromisos políticos para los Estados, sino que son también reglas fundamentales para el desenvolvimiento de las relaciones internacionales y, especialmente en la esfera de los derechos humanos, reglas fundamentales para el desenvolvimiento de las políticas internas.

Bibliografía: Preparación de informes sobre los Derechos Humanos conforme a seis importantes instrumentos internacionales de Derechos Humanos . Naciones Unidas. Ginebra 1998.



PREÁMBULO

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

LA ASAMBLEA GENERAL proclama la presente DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2.

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3.

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4.

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5.

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6.

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7.

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8.

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9.

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10.

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11.

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12.

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13.

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14.

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15.

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16.

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la ley.

sociedad y del Estado.

Artículo 17.

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18.

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19.

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21.

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22.

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23.

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24.

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25.

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26.

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente

a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27.

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28.

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29.

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30.

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

http://www.un.org/es/comun/docs/?path=/es/documents/udhr/index_print.shtml



Derechos de las minorías: Normas internacionales y orientaciones para su aplicación

http://www.ohchr.org/Documents/Publications/MinorityRights_sp.pdf

Documento completo en el CD de anexos digitales.

Introducción

Los esfuerzos de los grupos no dominantes por preservar sus diferencias culturales, religiosas o étnicas se iniciaron con la creación de los Estados nación en los siglos XVIII y XIX. El reconocimiento y la protección de los derechos de las minorías con arreglo al derecho internacional empezaron en la Sociedad de las Naciones con la adopción de varios «tratados sobre las minorías». Las Naciones Unidas, cuando se crearon en 1945 para substituir a la Sociedad de las Naciones, establecieron también gradualmente cierto número de normas, procedimientos y mecanismos en relación con las minorías.

En particular, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966, y la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, de 1992 (a la que en adelante se denominará, en la presente publicación, «Declaración de las Naciones Unidas sobre las Minorías»), reconocen y protegen los derechos de las personas pertenecientes a minorías. No obstante, en la práctica esos derechos distan mucho de poder ejercerse realmente.

La promoción y la protección de los derechos de las minorías exigen que se preste particular atención a cuestiones tales como el reconocimiento de la existencia de las minorías; que se trate de garantizar sus derechos a la no discriminación y a la igualdad; que se promueva la educación multicultural e intercultural en los planos nacional y local; que se promueva su participación en todos los aspectos de la vida pública; que se tengan en cuenta sus inquietudes en los procesos de desarrollo y en la lucha contra la pobreza; que se tomen en consideración las disparidades existentes en indicadores sociales tales como los relativos al empleo, a la salud y a la vivienda, y que se tengan en cuenta la situación de las mujeres y las preocupaciones especiales relativas a los niños pertenecientes a minorías.

Las minorías son también frecuentemente víctimas de conflictos armados y de luchas internas en todo el mundo. Es motivo de especial preocupación la situación de los refugiados y de las personas pertenecientes a minorías, en particular las mujeres y los niños, desplazadas en su propio país. Las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas son también frecuentemente víctimas de múltiples discriminaciones y pueden carecer de acceso a, entre otras cosas, una vivienda adecuada, la tierra, la propiedad e incluso la nacionalidad.

Como la implicación de los países y un enfoque basado en los derechos humanos constituyen elementos clave para dar soluciones duraderas a la difícil situación de las minorías, el ACNUDH ha preparado esta publicación a fin de lograr una mayor sensibilización de su personal y de los colegas de otras organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas a los derechos de las minorías y a los obstáculos con que se enfrentan las minorías para el disfrute de sus derechos. Se espera que esta publicación ayude a los colegas de las Naciones Unidas a reforzar los programas destinados a las minorías en el plano nacional sobre la base de los principios establecidos en los instrumentos y documentos internacionales relativos a los derechos humanos, en particular la Declaración de las Naciones Unidas sobre las Minorías.³

I. DEFINICIONES

A. ¿Qué son minorías con arreglo al derecho internacional?

La Declaración de las Naciones Unidas sobre las Minorías, aprobada por consenso en 1992, se refiere en su artículo 1 a las minorías sobre la base de su identidad nacional o étnica, cultural, religiosa y lingüística, y dispone que los Estados protejan su existencia. No hay ninguna definición internacionalmente acordada sobre qué grupos constituyen minorías. Muchas veces se subraya que la existencia de una minoría es una cuestión de hecho y que toda definición ha de incluir tanto factores objetivos (como la existencia de una etnia, de un lenguaje o de una religión compartidos) como factores subjetivos (en particular, que las personas de que se trate han de identificarse a sí mismas como miembros de una minoría). La dificultad de llegar a una definición ampliamente aceptable estriba en la diversidad de situaciones en que viven las minorías. Algunas minorías viven juntas, en zonas bien definidas, separadas del sector dominante de la población. Otras están dispersas por todo el país. Algunas tienen un fuerte sentimiento de identidad colectiva y una historia; otras conservan solamente una noción fragmentaria de su patrimonio cultural común.

El término «minoría», como se utiliza en el sistema de las Naciones Unidas en relación con los derechos humanos, se refiere generalmente a las minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, con arreglo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre las Minorías. Todos los Estados tienen en sus territorios nacionales uno o varios grupos minoritarios caracterizados por su propia identidad nacional, étnica, lingüística o religiosa, que difiere de la identidad de la población mayoritaria. Según la definición dada en 1977 por Francesco Capotorti, Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, una minoría es:

Un grupo numéricamente inferior al resto de la población de un Estado, que se encuentra en una posición no dominante y cuyos miembros, que son nacionales del Estado, poseen características étnicas, religiosas o lingüísticas diferentes de las del resto de la población y manifiestan, aunque sólo sea implícitamente, un sentimiento de solidaridad para preservar su cultura, sus tradiciones, su religión o su idioma

Aunque muchas veces se ha criticado el criterio de la nacionalidad incluido en la definición que antecede, el requisito de que la minoría se encuentre en una posición no dominante continúa siendo importante. En la mayoría de los casos, un grupo minoritario constituirá una minoría numérica, pero en otros una mayoría numérica puede encontrarse en una posición similar a la de una minoría o en una posición no dominante, como ocurrió con los negros en el régimen de apartheid en Sudáfrica. En algunas situaciones, un grupo que constituye una mayoría en el Estado en su conjunto puede encontrarse en una posición no dominante dentro de una región dada del Estado de que se trate.

Además, se ha argumentado que se deben tener en cuenta criterios subjetivos, tales como la voluntad de los miembros de los grupos en cuestión de preservar sus propias características, así como el deseo de las personas de que se las considere como parte de ese grupo, unidos a ciertos requisitos objetivos específicos, tales como los enumerados en la definición de Capotorti. Actualmente se conviene en general en que el reconocimiento de la condición de minoría no incumbe exclusivamente al Estado sino que debe basarse en criterios tanto objetivos como subjetivos.

Se plantea frecuentemente la cuestión de si, por ejemplo, constituyen minorías las personas que tienen discapacidades, las personas que pertenecen a ciertos grupos políticos o las personas que tienen una orientación sexual o una identidad sexual particulares (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales o intersexuales). Si bien la Declaración de las Naciones Unidas sobre las Minorías se refiere a las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, es también importante luchar contra las discriminaciones múltiples y hacer frente a las situaciones en que una persona perteneciente a una minoría nacional o étnica, religiosa y lingüística es también objeto de discriminación por otros motivos tales como su género, su discapacidad o su orientación sexual. Análogamente, es importante tener presente que en muchos países las minorías se encuentran frecuentemente entre los grupos más marginados de la sociedad, se ven gravemente afectadas, por ejemplo por enfermedades pandémicas tales como el VIH/SIDA, y en general tienen un acceso limitado a los servicios médicos.

Igualdad y no discriminación

El derecho a no ser objeto de discriminación es primordial para la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías en todas las regiones del mundo. Las minorías experimentan en todas partes, en su vida cotidiana, una discriminación directa e indirecta, de hecho y de derecho.

La no discriminación y la igualdad ante la ley son dos de los principios básicos de las normas internacionales relativas a los derechos humanos. El principio de no discriminación prohíbe toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos y libertades de todas las personas. No se requiere que se demuestre ningún propósito discriminatorio. Las palabras «que tenga por objeto o por resultado» tienen por finalidad incluir las disposiciones legislativas y las políticas que pueden ser textualmente neutras pero que se interpreten de manera tal que dé lugar a discriminación. Las normas internacionales sobre los derechos humanos prohíben tanto la discriminación directa como la indirecta. La discriminación indirecta es más sutil y, por consiguiente, más difícil de reconocer y de eliminar. Se produce cuando una práctica, una norma o un requisito son neutrales a primera vista pero tienen repercusiones desproporcionadas sobre determinados grupos, a menos que la práctica, la norma o el requisito sean necesarios y apropiados para alcanzar un objetivo legítimo. Si se centra la atención en el impacto desigual que tiene una medida sobre una persona como miembro de un grupo, se pueden determinar mejor las causas básicas de la discriminación y de la desigualdad.

El trato diferencial puede ser admisible si tiene por objetivo superar una discriminación pasada o hacer frente a desigualdades persistentes. De hecho, las normas internacionales de derechos humanos disponen que se adopten medidas especiales en favor de ciertas personas o de ciertos grupos a fin de eliminar la discriminación y conseguir la plena igualdad, no sólo de derecho sino también de hecho. Varios instrumentos legales lo disponen así. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial permite la adopción de medidas especiales «con el fin exclusivo de asegurar el adecuado progreso de ciertos grupos raciales o étnicos o de ciertas personas que requieran la protección que pueda ser necesaria con objeto de garantizarles, en condiciones de igualdad, el disfrute o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales» que aceleren de hecho la igualdad entre los hombres y las mujeres. El Comité de Derechos Humanos, en su Observación general Nº 18 (1989) sobre la no discriminación, sostuvo que los Estados partes están a veces obligados a «adoptar disposiciones positivas para reducir o eliminar las condiciones que originan o faciliten que se perpetúe la discriminación prohibida por el Pacto», y que «[l]as medidas de ese carácter pueden llegar hasta otorgar, durante un tiempo, al sector de la población de que se trate un cierto trato preferencial en cuestiones concretas en comparación con el resto de la población [...] en cuanto [es] necesario para corregir la discriminación de hecho».

En su Recomendación general Nº 32 (2009), el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial dio nuevamente, en el marco del artículo 1, párrafo 1, de la Convención, orientaciones sobre el alcance del principio de no discriminación y, lo que es más importante, el significado de las «medidas especiales». El Comité puntualizó que «[l]a lista de derechos humanos a los que se aplica este principio en virtud de la Convención no es una lista cerrada sino que abarca todas las cuestiones de derechos humanos reguladas por las autoridades públicas en el Estado parte [...] para combatir la discriminación racial practicada por 'personas, grupos u organizaciones'»

En cuanto a las «medidas especiales» para promover la igualdad, el Comité afirmó que esa expresión incluye también las medidas que en algunos países pueden denominarse «medidas afirmativas», «acción afirmativa» o «acción positiva», en tanto que la expresión «discriminación positiva» constituye, en el contexto de las normas internacionales sobre los derechos humanos, una contradicción y debe evitarse. Las «medidas» incluyen toda la gama de instrumentos legislativos, ejecutivos, administrativos, presupuestarios y reglamentarios en todos los niveles del aparato estatal, así como los planes, políticas, programas y regímenes preferenciales concebidos y aplicados sobre la base de esos instrumentos en sectores tales como los del empleo, la vivienda, la educación, la cultura y la participación de grupos desfavorecidos en la vida pública. La obligación de adoptar medidas especiales es distinta de la obligación positiva general de los Estados partes en la Convención de garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales sobre una base no discriminatoria a las personas y grupos sometidos a su jurisdicción; esta es una obligación general que se desprende de las disposiciones de la Convención en su conjunto y que se releja en todas las partes de la Convención. Las medidas especiales deben ser apropiadas a la situación que se haya de remediar, deben ser legítimas, deben ser necesarias en una sociedad democrática, deben respetar los principios de la equidad y de la proporcionalidad y deben ser temporales.

Es importante señalar que el Comité, en su Recomendación general, también afirmó que «[n]o deben confundirse las medidas especiales con los derechos específicos de determinadas categorías de personas o comunidades, por ejemplo los derechos de las personas pertenecientes a minorías a gozar de su cultura, profesar y practicar su religión y emplear su idioma [...]. Estos derechos son derechos permanentes, reconocidos como tales en los instrumentos de derechos humanos, incluidos los adoptados en el ámbito de las Naciones Unidas y sus organismos. Los Estados partes deben observar meticulosamente, en su legislación y en su práctica, la distinción entre las medidas especiales y los derechos humanos permanentes. Esta distinción implica que los titulares de esos derechos permanentes pueden beneficiarse también de las medidas especiales». La puesta en práctica de los derechos de las personas pertenecientes a minorías ha subrayado la necesidad no sólo de comprender y corregir las desigualdades sino también de aceptar las diferencias y la diversidad. Las medidas especiales destinadas a proteger la existencia y la identidad de las minorías y a fomentar la instauración de las condiciones necesarias para promover esa identidad, incluso mediante la enseñanza en los idiomas de las minorías, han de distinguirse de las medidas especiales temporales. Las medidas especiales destinadas a proteger a las minorías pueden ser permanentes. El mejor medio de prevenir los conflictos es que los Estados asuman un compromiso ilimitado en el sentido de garantizar una participación efectiva siguiendo procedimientos especiales que lleven a la creación de instituciones y adoptando disposiciones que permitan que los miembros de las minorías tomen decisiones, ejerzan sus facultades legislativas y administrativas y desarrollen su cultura.

RADIOS POR LA IGUALDAD: PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA EN DERECHOS HUMANOS

Radialistas Apasionadas y Apasionados
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Actividades de Capacitación:

Los Derechos en la Comunicación Cotidiana

Comunicación con enfoque de derechos y perspectiva de género y diversidad

Objetivos:

Descubrir en la comunicación cotidiana y en diversas notas periodísticas cómo es el abordaje de los medios de comunicación en noticias relacionadas con los Derechos Humanos y cómo, muchas notas que pensamos no tienen relación con ellos, sí la tienen.

En los medios de comunicación masivos, por lo general, se da un trato discriminatorio y de estigmatización a muchas de las poblaciones vulnerables como mujeres, indígenas, homosexuales, comunidades afro o montubia, entre otras.

Desde esta perspectiva el periodismo se convierte en una herramienta estratégica para la defensa de los Derechos Humanos. El ejercicio profesional del periodismo no se reduce única y exclusivamente a la difusión noticiosa a través de la prensa, la radio, la televisión o la internet sino que abarca una práctica transversal que va desde los procesos orales hasta la escritura pasando por la investigación, la documentación, la sistematización, difusión y archivo.

Metodología:

Se analizarán por grupos noticias publicadas en diversos medios locales para ver cómo aparecen las poblaciones vulnerables, cómo se construyen los relatos y cómo se usan las palabras y los adjetivos para referirse a los personajes involucrados en los hechos noticiosos. También se verá la forma como se presentan los contextos de la noticia y las fuentes de información consultadas.

Posteriormente se sacarán las conclusiones que permitan una mirada comunicativa de los hechos noticiosos con enfoque de Derechos perspectiva de género.

Anexos Digitales de Apoyo

AD1. Guía Comunicación Desarrollo y Derechos Humanos. UNICEF.

AD2. Un malestar invisible: derechos humanos y comunicación. Rossana Reguillo. Revista Chasqui 64, diciembre, 1998.

AD3. Derechos Humanos y medios de comunicación, José Tuvilla, Almería. Temas, Revista Comunicar.

AD4. Alejandro Brito. SIDA, Derechos Humanos y Medios.

AD5. DDHH y responsabilidad social de los medios. Las mujeres – Kairos.

RADIOS POR LA IGUALDAD: PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA EN DERECHOS HUMANOS

Radialistas Apasionadas y Apasionados
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Actividades de Capacitación:

Formatos Radiofónicos para la mediación en Derechos Humanos.

Objetivos:

Ejercitar formatos Radiofónicas que sirvan para trabajar temas de Derechos Humanos en nuestras radios.

Prácticas de Comentarios Radiales, Debates, Espacios de denuncia e intermediación, Entrevistas y Sociodramas.

Fijar los conceptos básicos sobre el Lenguaje Radiofónico, Radios Ciudadanas, Periodismos de Intermediación.

Metodología:

Se dividen por grupos los asistentes. A cada grupo se le asigna preparar una práctica de uno de los formatos.

Se van presentando de forma pública para que cada quien pueda opinar.

Al finalizar el capacitador realiza una síntesis de de cierre con los conocimientos básicos a transmitir.

Síntesis Conceptual:

A continuación se recogen los conceptos fundamentales que se quieren transmitir a las y los participantes en cuanto a la Producción Radiofónica con enfoque de Derechos.

Igualmente se adjuntan diferentes documentos digitales relacionados.

La producción radiofónica se realiza con tres **elementos**:

a.- LA VOZ HUMANA. Nuestro principal recurso.

La voz humana, expresada en palabras. Voces de locutores, de animadoras, artistas, periodistas, entrevistadoras y entrevistadas, reporteros y reporteados.

b.- LOS EFECTOS SONOROS. La Voz de la Naturaleza. El color.

La voz de la naturaleza, del ambiente, los llamados efectos de sonido. Porque en el mundo, además de mujeres y hombres, también habla el viento y el mar. Hablan los animales, rugen los motores, chirrían las puertas. Aguza los oídos y escucharás a tu alrededor todo un escenario sonoro.

c.- LA MUSICA. La Voz del Corazón, del Sentimiento. El calor.

Y la voz del corazón, que se expresa a través de la música. Melodías tristes y alegres, temas que pacifican y otros enervantes. Músicas con guitarra, con flautas o con tambores. Cada sentimiento humano tiene su ritmo y su cadencia.

Las palabras mandan pero ganan "color" con los efectos. La música pone el "calor", las emociones.

Si estos tres recursos, son usados con Creatividad e Imaginación lograremos realizar la radio cautivadora, que entretenga, informe y eduque y nos ayude a la consecución de nuestros objetivos.

Los tres grandes **Géneros** que abarca La Producción Radiofónica:

1.- DRAMATIZADOS. Es género de ficción. Algunos de los *formatos* que abarca son: Radionovelas, Cuentos, Leyendas, Sociodramas, Radioteatro,....

2.- PERIODISTICO. Trata de lo real, lo veraz.

Formatos pertenecientes a este género son: La Nota, Crónica, Entrevista, Reportajes, Encuestas, Opinión, Editorial, Charla, Debates y Paneles...

3.- MUSICALES. La emotividad, el entretenimiento.

A este género pertenecen los *formatos* siguientes: Top-Ranking, Programas Musicales por género, por épocas... discóforos, festivales, complacencias, recitales...

Hay otros formatos que pertenecen o se pueden usar en los tres géneros, como las cuñas, los spots...

Estos son las "formas" de producción. En estos formatos podemos tratar diferentes CONTENIDOS: Deporte, Religión Ecología...

EL LENGUAJE RADIOFONICO

- En Radio NO se lee, hay que tener una lectura sin que se note que se esta leyendo. Escribir el "lenguaje hablado". Para eso en radio trabajamos con Guiones más que con Libretos.
- Tenemos que dejar de hablar ante la gente o sobre la gente. Hay que hablar CON la gente. Somos interlocutores, interpelamos al público, le hablamos a alguien, y eso la audiencia lo siente. Hablar a la gente con entusiasmo.
- En Radio se habla siempre en segunda persona (tú, ustedes). Hay veces que nos ponemos a hablar en tercera persona sin dirigimos a nadie en particular. Eso enfría la comunicación porque no interpela al oyente. Lo ideal es saltar del plural al singular, manejar esos cambios como lo hacemos en la vida real y cotidiana.
- La primera frase de nuestras charlas debe generar interés, enganchar al oyente. Llamar la atención, cuidar la entrada, que sean sugerentes, envolventes, y preguntarnos a quién le interesa lo que yo voy a contar. Jugar con: Las frases interrogativas, admirativas, imperativas.
- Utilizar la Voz no solo para decir palabras. Nuestra voz sirve también para emitir efectos, ruidos, onomatopeyas...

Modular La Voz: Nos solemos olvidar de la magia de los sonidos, teniendo la capacidad de ir más allá de las simples palabras. En nuestra locución podemos doblar voces, "actuar" supuestos diálogos, añadir efectos sonoros que grafican una situación, silbar, tararear, reír, abuchear, suspirar, susurrar...

- Siempre hay que ir de lo chiquito a lo grande, de lo particular a lo general, de lo concreto a lo abstracto, del arbolito al bosque.
- Hay que mostrar convencimiento al hablar para poder convencer. Convencer es una victoria compartida, es hablar con propiedad y comunicar de tal forma que el oyente note que le están hablando con ganas.
- Lenguaje coloquial y cercano. El uso de expresiones locales, nacionales, refranes, expresiones típicas son indispensables. Son un primer paso para promover la diversidad cultural. Son un aporte educativo. La palabra más culta es la más adecuada al contexto en que la digo. La radio es un medio masivo, cotidiano. El lenguaje radiofónico más culto será aquel que mejor entienda el público.
- Utilizar la Narración, no el discurso, y menos los discursos aleccionadores, moralistas, porque eso no le gusta al oyente. La comunicación debe de ser dialogada, democrática y participativa.
- La Voz se tiene que modular. Con esto conseguimos llamar la atención, marcar la importancia. Hay que hablar con todo el cuerpo. El lenguaje corporal, gestual, nos ayuda a modular mejor. Lo contrario de una buena modulación es la monotonía.
- Al usar cifras es mejor decir números redondos. Comparar en vez de porcentaje, usar cifras que sean cercanas: Por ejemplo: 1 de cada 4.
- Siempre hay que elegir UN tema, y preguntarnos: ¿qué quiero yo decir? Pero concretando, definiendo el tema. Después me preguntaré: ¿qué es lo que quiere escuchar el otro, el oyente?
- Y luego, hacerme un esquema para armar un buen comentario. Este esquema tendrá tres momentos:
 - Cuente un hecho, narre algo. ¿Qué pasa?
 - Analice ese hecho (argumentos y datos). ¿Por qué pasa?
 - Resuelva ese hecho, dé sugerencias para su solución. ¿Cómo se resuelve?
- El Humor no es solo contar chistes, es un estado de complicidad, de sentirse a gusto. Humor, Gracia, todo eso enriquece nuestros comentarios. La gente prende la radio para entretenerse, para sentirse acompañada.

- Párrafos breves, no frases subordinadas. Eliminar los relativos. El oído es cómodo. Si empezamos a enrollar la frase y sumar palabras, la gente desconecta. Frases cortas y guerra a las subordinadas. Sin anacolutos ni circunloquios.
- Atención con los adjetivos calificativos. Los descriptivos están bien (carro rojo) pero no se puede abusar de los otros.
- Evitar la jerga periodística. Hay palabras tan de moda como incorrectas. Por ejemplo, "sumatoria", "escogencia", "avalizar", "aperturar"... (mejor no "aperture" nada para que no le "cerraduren" el empleo).

Hay también latinajos que usamos para darnos importancia ("de motu propio", "sine qua non", "ipso facto") o modernos inglesajos que también nos sirven para deslumbrar al prójimo (tengo una "computer" con una "performance" muy "cool").

Y después, está el palabrerío que utilizamos para cambiar de párrafo: "en otro orden de cosas", "sobre el particular", "en sendas declaraciones", "dicho sea de paso", "por otra parte", "por su parte"... (un campesino de Nicaragua quedó muy sorprendido de que la periodista siempre se refería a "las partes" de la gente).

Estos enganches son inútiles. Prueba a eliminarlos y verás que no pasa nada. Al contrario, se lee mejor, se escucha mejor, resulta más claro lo que quieres decir.

Otra de esas malas jergas es la conocida "valga la redundancia". Algunas y algunos la usan en todo momento y sin venir a cuento.

- Palabras seductoras, con chispa. Colecciona grafitis, refranes, citas célebres, frases humorísticas, juegos de palabras. Apúntalas en un cuadernito.
- En las radios tendemos a usar el Lenguaje sexista. Hay que poner atención en dar protagonismo a los y a las oyentes. Visibilizar a las mujeres en nuestro lenguaje inclusivo.

NORMAS BASICAS PARA CONDUCCIÓN

En la conducción tenemos que distinguir entre:

- **El timbre de voz:** No se cambia, pero sí se educa. El mejor entrenamiento es la naturalidad. No fingir, entrenarla con ejercicios de dicción.
- **El Tono.** Un tono animado, que atrape al oyente, que captive. Tonos que suenen a políticos, a sermones, a profesores que aleccionan, tonos militares (Verticales) no sirven. Hay que usar el tono amigable (Horizontal).
- **La Modulación** no será atropellada. El ritmo debe de ser pausado, con intermedios para subrayar, enfatizar. El oyente de radio por lo general está haciendo otras cosas mientras escucha.
- **Las Palabras.** Mientras más palabras abstractas usemos en detrimento de las concretas, nuestro discurso será cada vez menos imaginativo, menos radial.
- **Los Contenidos.** Que sean interesantes, que llamen la atención.
- **Dicción.** Pronunciar cada letra como es, al igual que las palabras (haiga en vez de haya). Cuando la gente habla no es bueno corregirle la dicción. En nuestros locutores sí hay que preocuparse de corregirlo, de formarlo, pero sin obsesionarse.
- **Articulación.** Es lograr que el oyente entienda lo que se habla. Abrir bien la boca, entrenarla con diferentes ejercicios.

LA RADIO REVISTA . LA PAREJA RADIOFÓNICA

- La pareja debe de ser equilibrada, tanto en ánimo como en tono. Repartir y compartir el protagonismo. Buena amistad.
- No empezar con un índice, sembrar el interés.
- Dirigidas por conductores afines al público al que va orientado. Para mujeres, por mujeres.
- En radio no hay que decir lo que se va a hacer, sino hacerlo.
- Nunca se puede olvidar al público. TRIALOGANDO
- Aprovechen los recursos. Refranes, efectos, frases.... El fondo musical se utiliza para subrayar escenas o momentos.
- Evitar reafirmar las expresiones del compañero con frases como: ASI ES... COMO TU DICES...PUES BIEN... EFECTIVAMENTE... No "hacer de eco" a lo que el otro conductor dice. Apoyarse en él , pero para avanzar.
- Evitar dirigirnos a los oyentes diciendo: la gente... nuestros oyentes... Emplear la segunda persona. Salta del singular al plural, de la primera a la segunda persona. Así hablamos normalmente, jugando con los tiempos, los números y las personas gramaticales.

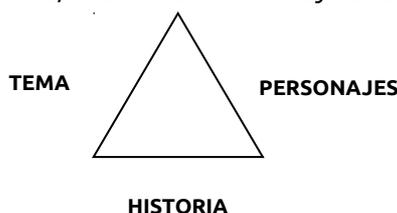
Emplea, normalmente, el singular. Es más directo, capta más la atención. Pero pluraliza también.

- No usar calificativos sobre todo "Importante" o "Interesante". Nunca diga que algo es importante, hágalo importante e interesante.
- Al terminar la radiorevista nos tenemos que preguntar: ¿qué aprendió la gente, qué cosas nuevas hemos transmitido?
- Atender a la diversidad cultural: lenguas, costumbres, comidas...
- No andar preguntando: ¿Qué les parece si ahora escuchamos...? Da impresión de improvisación.
- Hay que generar confianza en la audiencia, sobre todo si se tratan temas delicados o controversiales.
- No realizar falsas adulaciones a la audiencia, porque no son creíbles.
- Mucho cuidado al despedirnos no usar frases hechas.
- No personalice el tema, no lo protagonice. Trasládelo el tema a la audiencia, invente algún personaje que sea el protagonista de los temas, las historias o los argumentos.

EL DRAMA EN RADIO

El alma del Drama es el **conflicto**. Sin Conflicto no hay drama. Puede haber acción pero no Drama.

El Drama es recrear, inventar situaciones, una herramienta muy útil en la radio.



Podemos distinguir dentro de este género diferentes Formatos:

Sociodrama: Son historias sociales. El tiempo de duración, al igual que el número de personajes y de escenas, es muy variable. Es posible la figura del Narrador, pero no necesaria. Tampoco es necesario que tenga un final. Lo ideal es dejar el final abierto, sin desenlaces, planteando bien el conflicto para provocar la búsqueda de la solución entre los mismos oyentes.

Cuentos: Es fundamental la figura del Narrador o Narradora. Las escenas dramatizadas se intercalan en la Narración. Al igual que en el Sociodrama, la duración es variable. A este recurso pertenecen los Mitos, Fábulas y las Leyendas.

Radioteatro, Radionovelas y Series:

Radioteatro: Los personajes y la trama empiezan y terminan en una emisión.

Radionovela: Continúan los personajes y la trama. Capítulos.

Serie: continuidad de personajes, pero no de la trama. En vez de capítulos hablamos de episodios.

Mitos, Fábulas y Leyendas: Menos “adaptables” que los cuentos, ya que son historias de la tradición oral y de la cultura de cada lugar o pueblo. Hay que tomarlas como son.

Personificaciones: A través de este recurso podemos hacer que una cebolla o un lápiz hable. En radio, con imaginación, todo puede “hablar”.

Sketches: Es una escena corta, suele tener un matiz cómico y un “golpe” sorpresivo al final.

Personajes Inesperados: Son recursos muy validos para las radiorevistas, personajes que aparecen en cabina sin que nadie los espere.

Imitadores: Personas que saben imitar a políticos, gente de la farándula...

Escenas: Pueden usarse para ir acompañado noticias o en otros momentos de la programación.

EL SOCIODRAMA

- Los Temas deben de ser interesantes y llamativos para la audiencia.
- Es necesario caracterizar bien los personajes y contrastarlos.
- Planifiquen la evolución y cambio de los personajes: No hacer argumentos muy previsibles, darle puntos de giro al argumento.
- Cuando en un Sociodrama quitamos una escena y no pasa nada, esto nos indica que esa escena no estaba contribuyendo a la construcción argumental.
- Para dar vida a los personajes es bueno darles nombres. Procuren acertar en la selección de las voces y adecuar el tono de cada uno al personaje.
- En radio hay cambio de escena cuando hay cambio de tiempo y/o de lugar. Y para marcar estas escenas se suele utilizar una cortina.
- Incorporar ruidos y efectos habituales que nos sitúan (Imágenes Auditivas): Por ejemplo bostezar a la hora de despertarse...)
- Usar juegos de palabras que enriquecen el dialogo. Estimular las “picardías del lenguaje”.

- Incluir nuevos elementos (no dejar que el diálogo se estanque). No ser repetitivos, ser SORPRESIVOS.
- El operador técnico tiene que involucrarse en la producción. Nombrar siempre un director o directora para que coordine al grupo.
 - En los Cuentos o Sociodramas, los fondos van en segundo plano de la narración. En las escenas estos fondos se eliminan, aunque pueden haber momentos de tensión o emociones que se subrayan con músicas apropiadas. Siempre instrumentales, exceptuando algún tema que por su letra sirva para reforzar el tema. Pero se deja para el final.
 - La música preludia la escena, calienta el momento que está por llegar. Ejemplo: la música de angustia que anuncia un crimen no va después del crimen, sino antes de que suceda para crear emoción.
 - Los efectos sonoros siempre van dentro de la escena. Algunas veces también con el narrador, pero siempre el efecto va antes de la narración. La narración no debe además redundar sobre el efecto.
 - Siempre se narra en pasado. El único presente que se utiliza es el histórico, para dar una sensación de inmediatez, casi periodística, al relato.
 - El Narrador cuenta lo que no se sabe, lo que no se dice con música, o que no comentan los personajes.
 - Los Créditos se dejan para el final del cuento. Es más elegante. Las cartas no se firman al inicio.
 - La Democracia en las opiniones para armar la narración es siempre antes. A la hora de la entrar en cabina, el director es el que toma las decisiones.
 - Aunque no se necesita un título en los Sociodramas, es conveniente iniciar con alguna cortina musical, de tal forma que preparamos a la audiencia, y separamos de todo lo anterior.

LA RADIO EDUCATIVA

La palabra Educar tiene dos orígenes:

EDUCARE: Guiar, acompañar
EDUCERE: Extraer.

La metodología participativa es tremendamente educativa. Hay que tener claro que nosotros hablamos de educar, no de instruir.

Educación es **promover valores**, y en los tiempos actuales promover los valores de la **CIUDADANÍA**.

La Ciudadanía, no es cuestión de edad, de ubicación o de nacionalidad.

El concepto moderno de Ciudadanía está relacionado con el "ser humano", fundamentado en los Derechos Humanos.

Como reza el artículo primero de la Declaración Universal de los DD.HH.:
"Todas las personas nacen libres e iguales en Dignidad y Derechos."

Comprender que todas las personas por el hecho de ser humanas tienen todas el mismo valor y los mismos derechos, **eso es ciudadanía**.

VALORES DE CIUDADANÍA:

- No valen más unas razas que otras. Contra el racismo.
- No vale más un sexo que otro. Contra el machismo.
- No valen más unas edades que otras.

- No valen más unas especies que otras. Respeto a la naturaleza.
- Respetar las Diferencias Religiosas.
- Respeto a las diferentes opciones sexuales.
- No hay naciones ni nacionalidades superiores.
- No a la discriminación por opiniones políticas.
- No a la diferencia por discapacidades físico – mentales.
- No vale más una clase social que otra. Una persona no vale por lo que tiene, sino por lo que es.
- Nadie vale más por tener más títulos.
- Sin discriminaciones por las tecnologías.
- O por la belleza física. Los cánones de belleza cambian.

Promover UNA Radio Educativa, es promover la CIUDADANIZACIÓN, y eso comienza por cada uno de nosotros y nosotras. Para poder realizarlo desde nuestras radios hay que ciudadanizar nuestras cabezas.

Luego hay que ciudadanizar las relaciones sociales. Actuar como sujeto de Derechos y de Deberes.

Para terminar por Ciudadanizar la Autoridad, las relaciones de poder, traspasar el poder de la autoridad al ciudadano.

EL DEBATE

Los debates son espacios donde se confrontan opiniones con la intención de generar nuevas ideas y presentar posturas diferentes.

Elementos de un debate:

El Tema: para que sea caliente, debe escogerse entre los de Actualidad o los Tabú.

El Moderador/a: No opina, pero sí azuza. No favorece a nadie. No resume ni concluye nada, rebota el tema a la audiencia.

Los Invitados: Siempre deben tener opiniones diferentes y tener “pesos” similares. No confrontar a un peso pesado con un pluma.

Dinamizadores (disparadores): Escenas o Sociodramas, Canciones, Encuesta, Dramatización, Testigo, Participación del público.

Estructuración del Debate:

- Moderador saluda y presenta el debate.
- Presentar invitados para reconocimiento de las voces.
- Primera ronda de intervenciones.
- Segunda ronda y abrimos participación del público.
- Intervención final y alegato de cierre.
- Despedida.

Sugerencias para el Debate:

- Los argumentos deben ser populares, cotidianos y sólidos, de esta forma se favorece la participación.
- Una radiorevista con debates puede llegar a ser una buenísima escuela de pensamiento.
- Los temas populares, cercanos a la gente, tienen más tirón.
- Afinar la selección de las personas que van a participar en el debate.
- Un buen moderador tiene que tener iniciativa, bajar la presión a los exaltados, animar a los apáticos, saber cortar, saber conducir, mantener una actitud dinámica.

PROGRAMACIÓN

Lo que sale al aire es la Programación. Para diseñarla, hay que atender tanto al NUESTRO PROYECTO, como a los gustos de la AUDIENCIA y a la oferta de la COMPETENCIA. Balancear estos tres elementos es fundamental. Para tener una idea de la repercusión de nuestra programación en la audiencia es conveniente realizar al menos dos sondeos al año.

Es bueno también escuchar a la competencia. Antes de criticar, APRENDA. Los RAITING (Estudios de Audiencia) pueden ser herramientas validas para el estudio de la incidencia de nuestros medios. Es importante saber con quién competimos. No competimos con cualquier emisoras (por ejemplo, las musicales) sino con las que pesan en la opinión pública, las que tienen un formato parecido al nuestro.

Algunas Claves para una programación exitosa:

1.-Radio Revista Informativa. Periodismo de Investigación. Denuncias.

Denuncia.
Careo
Seguimiento

2.-Periodismo de Opinión.

Comentarios
Debates
Consultorios

3.-Programas de participación Callejera.

Comunidades
Barrios
Radio de exteriores

Nombre para los programas:

QUE EL NOMBRE SEA CORTO / QUE SEAN ORIGINALES
QUE NO TENGA GERUNDIOS Aprendiendo a cocinar, Alegreando la mañana,
QUE NO TENGAN SUSTANTIVOS ABSTRACTOS

Ideas para la distribución de programas en el día:

- **Amanecer (4:00 a 8:00).** Alta audiencia de la radio. Predominan los informativos destinados a públicos adultos. En zonas rurales, programas para madrugadores.
- **Mañana (8:00 a 12:00).** Son las horas punta de la radio. Se ocupan con bloques o revistas de variedades dirigidos a un público prioritariamente femenino.
- **Mediodía (12:00 a 14:00).** La televisión comienza a hacer competencia. Estas horas se suelen emplear para segundas tandas de noticieros, programas deportivos, culturales. La familia, supuestamente reunida, es su principal destinatario.
- **Tarde (14:00 a 18:00).** Estas horas se suelen destinar a públicos juveniles pautando revistas musicales y notas ligeras.
- **Atardecer (18:00 a 20:00).** Reina la televisión. La radio se concentra nuevamente en los adultos con una oferta de informaciones, programas culturales y enlatados. Los espacios deportivos tienen buena acogida.
- **Noche (20:00 a 24:00).** Las horas nocturnas muestran un repunte de audiencia. La radio acompaña a conversadores y enamorados con programas de música del recuerdo y romántica. También abundan las tertulias políticas o de temas especializados. Y para los fiesteros, músicaailable.
- **Madrugada (24:00 a 4:00).** Estos espacios gozan de una notable audiencia entre choferes, vigilantes e insomnes. Predominan los espacios hablados y de mucha participación a través del teléfono. No faltan programas eróticos y esotéricos, muy coloquiales, muy cómplices con el oyente.

Locución

Habla con todo el cuerpo. Habla con convicción, con entusiasmo.

Cuida tu respiración. Haz pausas.

Domina los nervios.

Tu voz también hace efectos.

Cuide la dicción y buena articulación.

Modulación. No uses tono lineal.

Ritmo (rapidez) y tono (ánimo).

Originalidad

Cuida los inicios y los finales.

Encantadores y encantadoras.

Variar los recursos, que tu programa no sea siempre el mismo, varía la estructura.

Tener estilo propio... ¡No imitar!

Creatividad

No aburrir, se creativo.

Humor, ¿Quién dijo que la radio es un drama?

Creatividad al poder, usa refranes, estrofas, frase o canciones

Una Sonrisa vale más que mil palabras.

Radiofónico

Lenguaje concreto, palabras sencillas. Frases y Párrafos Cortos. ¡No te enrolles!

De lo concreto a lo general (método inductivo).

Describe, dale color a las palabras. Crea Imágenes auditivas.

Narra, cuenta cosas. ¡No hagas sermones radiales! Usa ejemplo para contar las cosas.

Que no se note leído. Escribe radiofónicamente. No improvisar.

Evitar el deber ser, las órdenes, el estilo impositivo. Conversar, no aleccionar.

No abusar de los adjetivos, de calificar.

Solo un tema. Casos concretos – una sola idea ¿Qué quiero decir? Quien mucho abarca...

Lenguaje radiofónico. Utilizar voz, música, efectos.

Explicar temas – usar todos los géneros y formatos.

Narre, use ganchos como: testimonios, contar cosas, refranes...

Diferentes caras de un tema. Adueñarse del tema.

Alternativas propositivas, educar en positivo. Haga propuestas, sugerencias y planteé alternativas.

Dos orejas para ver más.

Sentimiento y calidez.

No anunciar, ¡hacer!

Usar un lenguaje, términos, enfoques y temáticas Inclusivas.

Otra y Otro

Hablar a la audiencia: interpelar, preguntar, hablar... Hablar en segunda persona. Radio en singular

Identificar el público, los receptores.

Nacionalizar el lenguaje. Coloquial, sencillo, del lugar.

Naturalidad. Enamorar a la audiencia.

Ver siempre el lado humano de las noticias. Cuidado con los prejuicios.

Yaguar Locro, Locro con cuero... "PASIÓN LOCRO"

RADIOS POR LA IGUALDAD: PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA EN DERECHOS HUMANOS

Radialistas Apasionadas y Apasionados
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Actividades de Capacitación:

Micro Formatos Radiofónicos: el Spot

Objetivos:

Practicar con formatos cortos radiales como el spot. Aprender las normas básicas para optimizar los 30 o 40 segundos que debe durar un spot.

Concretar los conceptos básicos de la producción de los spots con las reglas de las cuatro "C".

Metodología:

Se dividen por grupos los asistentes. A cada grupo se le entrega un objeto de consumo para que produzcan un spot sin ninguna indicación.

Luego los van presentando y se van extrayendo las enseñanzas básicas.

Al finalizar el capacitador realiza una síntesis de cierre con los conocimientos básicos a transmitir.

Síntesis Conceptual:

SPOTS – CUÑAS

Podemos dividir las cuñas en tres grupos:

- **Comerciales.** (Venden Productos.)
- **Educativas.** (Venden Ideas / Causas)
- **Promociones de la Emisora.** (Promocionan – Venden nuestra imagen)

La Regla de Oro para hacer cuñas son las 4 "C"

▪ Corta

Como los perfumes caros, las cuñas vienen en frascos pequeños. Antes solían durar varios minutos. Actualmente, el promedio es de 30 segundos. O de menos: 20, 15, 10 segundos.

En tan corto tiempo, expresar una idea motivadora para el público se convierte en un alarde de síntesis y de imaginación. Decir más con menos. Simplificar la idea, ahorrar palabras, condensar el argumento.

Cuidado que con tanta condensación se pierda la comprensión. La cuña debe entenderse desde la primera pasada.

▪ Concreta

En ningún tipo de cuñas (comerciales, promos o educativas) tienen cabida las generalidades. Pretender explicar en unos segundos la relación entre países ricos y pobres es pedirle demasiado al formato. Lanzar un mensaje al aire sobre la importancia de prevenir el SIDA no sirve para mucho. Hay que precisar el objetivo. Por ejemplo, usar condón.

El esquema de una cuña puede resumirse así: plantear un problema concreto y ofrecer una solución concreta.

Un problema. No dos ni tres. Y mientras más concreto, mejor. Por ejemplo, la chica rechaza bailar con él por su mal olor. La solución: desodorante Alas.

▪ Completa

La mayoría de las cuñas se han convertido en simples mensajes grabados a una o dos voces con un fondo musical.

Por su misma brevedad, las cuñas deben aprovechar al máximo las posibilidades que brinda el lenguaje radiofónico. Crear imágenes auditivas con palabras que se vean, sugerir escenarios sonoros, incorporar brevísimas escenas dramatizadas, hacer montajes originales con las posibilidades que brinda la edición digital. Una cuña completa es la que juega con voces, música, efectos y planos.

▪ Creativa

Hay quien nace creativo. Y hay quien se hace creativo. (¡También hay quien se deshace!).

En cualquier caso, un creativo o creativa suele rechazar la primera idea que viene a su cabeza a la hora de inventar algo. Esa primera idea es la tópica, el lugar común, el estereotipo que ha ido fabricando nuestra mente sobre cualquier cosa. Por ejemplo, dibujar un bombillo para sugerir la inspiración. O poner el rugido de un león para indicar que una emisora es poderosa. Peor aún, autocalificarse como la primera para decir que somos muy buenos. La insatisfacción será la mejor consejera del creativo. Las anteriores características pueden estar ausentes. Ésta, no.

La estructura de las cuñas:

- Planteamiento del Problema. Usar escena, personificación o dramatizado.
- Propuesta de Solución
- Slogan. Que reafirma la Solución.

Otras ideas para realizar un buen spot:

- En las cuñas no se utiliza tanto el Verbo imperativo (Bebe, Compre, Use). Sugerir es el arte.
- Es muy productivo utilizar frases de uso popular, refranes...
- Expresar solamente una idea en cada cuña. Una cuña que habla de todo no habla de nada. Abarcar mucho es apretar poco.
- Al usar los efectos debemos recordar que anteceden la acción.
- Los efectos que arrojan las escenas de un radioteatro, de un sketch cómico, o incluso de un spot, deben sonar en segundo o tercer plano. Si los subes a primer plano, saturan y no dejan escuchar el diálogo.

RADIOS POR LA IGUALDAD: PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA EN DERECHOS HUMANOS

Radialistas Apasionadas y Apasionados
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Actividades de Capacitación:

Pautas para una buena Locución y Grabación

Objetivos:

Prácticas y ejercicios de Modulación, Articulación y Dicción. Perder el miedo escénico.

Metodología:

Ejercicios varios.

DECÁLOGO DE LA ACTUACIÓN RADIOFÓNICA

Actores y actrices de la radio: Tomen en cuenta diez mandamientos y mejorarán notablemente su actuación cuando estén detrás de un micrófono.

1- Olvida tus problemas personales y familiares al comenzar al ensayar y, sobre todo, a la hora de grabar. Apaga el celular. Desconecta de tus preocupaciones y concéntrate en el libreto.

2- Marca tu libreto durante el ensayo. Subraya las palabras difíciles o las que debes enfatizar, señala las pausas, indica los estados de ánimo, aprópiate del texto que vas a interpretar.

3- Caracteriza a tu personaje. Imagina cómo habla, cómo se comporta. En el teatro, te disfrazas del personaje con una máscara o un traje. En radio, tienes que disfrazar la voz. Imagina también el lugar donde ocurre la escena. Esto te ayudará a interpretar mejor.

4- Graba de pie. Suelta los abrigos, cinturones, corbatas, toda la ropa que apriete. Si tienes una mano ocupada con el libreto, emplea la otra para gesticular y dar fuerza a la voz, para modular mejor. Aprende a hablar con todo el cuerpo (sin salirte de plano, claro).

5- Observa las indicaciones de quien dirige. Si te manda a repetir dos o cuatro veces, no te molestes por eso. Mantén el mismo entusiasmo de la primera vez. Respetar la dirección no te impide, sin embargo, hacer sugerencias cuando consideres que hay que cambiar algo en el libreto o en la forma de actuación.

6- Juega con la voz. En radio no hay que gritar, el micrófono no es sordo. Puedes experimentar los más variados y finos matices de la interpretación sonora. Puedes regodearte en las palabras, suspirar, susurrar, tienes a tu disposición desde las inflexiones más sutiles hasta las más estridentes.

7- Encadena bien los diálogos. No puedes pisar los finales de las frases de los otros actores o actrices, pero tampoco puedes esperar, dejando baches y perdiendo ritmo.

8- Parafrasea tu libreto. Aunque no estén escritas, añade frases y giros de tu cosecha, duplica algunas palabras, titubea otras, flexibiliza el texto con pequeñas "morcillas" que darán naturalidad y frescura a tu interpretación.

9- Apostilla el libreto ajeno. Igual que en una conversación normal, hazte presente con pequeñas expresiones de apoyo o de interés (ajá... eso... ¿sí?... hummm... desde luego...). Para que estos bocadillos te salgan naturales y oportunos, tienes que atender bien al texto de los otros actores y actrices.

10- Sé versátil. A veces, te tocará interpretar a un sicario o una monja, actuar de vivo o de bobo, de popular o de académica. A veces, el papel será dramático, otras cómico o tragicómico. Atrévete con todos los papeles, incluso con aquellos que no calzan con tus ideas personales.

Todo puede hablar por radio. Todo puede ser “personificado”.

La radio es magia. Con un poco de ingenio, podemos entrevistar a un zapato y que nos cuente sus aventuras callejeras. Podemos pedir declaración a un tomate y que nos explique por qué los intermediarios lo ponen tan caro. Podemos viajar por el interior del cuerpo humano persiguiendo a microbios malvados.

Todo puede hablar por radio. Todo puede ser “personificado”.

Las personificaciones son un recurso estupendo para dinamizar las radiorevistas y otros espacios de la programación.

Alguien pensará que este recurso es para los programas infantiles. Nada de eso. También a los adultos nos entusiasma entrar en esos mundos fantásticos donde los animales, las plantas y los objetos conversan.

¿Cómo hacer una buena personificación? Desfigurando un poco la voz. El actor o la actriz debe imaginarse cómo hablaría un gato si pudiera hablar. Una montaña, por ejemplo, tendrá una voz lenta y gruesa, tal vez con eco. Un lápiz tendrá una voz fina.

Hay que tener cuidado de no subir a tonos muy agudos, de falsete, que no se entiendan. También podemos incorporar las onomatopeyas (los sonidos naturales) de los animales o cosas. Quien imite al chivo berreará entre frase y frase. Quien haga de serpiente, silbará. Si habla un tractor, tendrá una “rrr” arrastrada, imitando el motor.

Los objetos personificados deben actuar coherentemente con lo que son y pueden hacer. Un árbol puede inclinarse a ver algo, pero no puede caminar. Una escoba sí camina y hasta baila, pero no come. Una computadora devora rayos de luz, pero no baja a una cancha de fútbol.

La naturaleza no es pedante. Ninguna de sus criaturas utilizará un lenguaje rebuscado para hablar. Mientras más sencillas sean las palabras que utilicen los objetos personificados, más creíbles serán.

Las cosas también tienen sexo. La bandera es femenina y el escudo, masculino. La silla hablará con voz de mujer y el sillón con voz de hombre. Y así.

¿Para qué sirven las personificaciones? Para meter humor y fantasía en programas de ciencias naturales, de salud, de agropecuaria. Una vaca exigirá el mejor cuidado para sus ubres. Y la luna conversará coqueta antes de ir a encontrarse con el sol en el eclipse.

También sirven para programas de historia y de arte. Una flauta nos contará muy dulcemente cómo la tallaron las manos del indio. Una vasija de chicha se alegrará recordando las fiestas a las que asistió. Y las piedras de Machu Picchu, desde sus alturas, responderán a Pablo Neruda.

¿CÓMO ESTÁ CONSTITUIDO EL SISTEMA FONATORIO?

La fonación está conformada por una serie de órganos y sistemas, que intervienen directa e indirectamente en la producción y regulación de la voz; y mantienen una estrecha relación para el buen funcionamiento y rendimiento vocal, y entre ellos se encuentran:

El Sistema Nervioso Central: que es el encargado de enviar las órdenes a los diferentes órganos que intervienen en la producción de la voz a través del impulso nervioso y las vías de llevar esta información.

Un Sistema Respiratorio: constituido por los pulmones, vías y músculos respiratorios, siendo el aire la fuente de energía de la voz. A nivel, es la corriente de aire saliente (o fuelle respiratorio) lo que produce la voz.

Un Órgano Emisor: conformado por la laringe y las cuerdas vocales. Una vez que sale el aire proveniente de los pulmones y entra en contacto con estas estructuras, se inicia una variedad de movimientos simultáneos tanto de la laringe como de las cuerdas vocales. Al hablar, el sonido base de nuestra voz, se produce por movimientos de ascenso y descenso de la laringe y movimientos de apertura y cierre (vibración) de las cuerdas vocales.

Una serie de estructuras o cavidades que actúan como una caja amplificadora, haciendo la voz más audible y brillante con un mínimo de esfuerzo, siendo las más importantes las ubicadas a nivel superior; Es decir, nariz, cara y cráneo.

En todo este proceso el oído juega un papel fundamental al monitorear o chequear la calidad de la voz. El oído es el encargado de informar al parlante si está hablando muy fuerte o demasiado bajo (intensidad), muy fino o grueso (tono), o si la voz es de esfuerzo o muy nasal, etc.

También es importante el mantener una buena **postura** al hablar, ya que ella va a facilitar una adecuada respiración y va a eliminar dolores y contracturas en el cuello, zona donde están ubicadas la laringe y las cuerdas vocales. Se debe vigilar cualquier alteración de la postura (lordosis y cifosis lumbares, problemas de cervical) y los hábitos posturales: como levantamos objetos pesados, como nos colocamos al escribir, como nos sentamos o nos mantenemos parados al hablar.

Mantener el control de un nivel emocional equilibrado es un factor condicionante para la buena función de la voz, ya que la ansiedad, la depresión y la agresión afectan negativamente el rendimiento y calidad de la voz. La voz es el reflejo del ánimo de la persona: se puede saber si el parlante está triste, irritado, nervioso o alegre con tan sólo escuchar su voz.

Por último, la laringe es un órgano que se encuentra recubierto por una mucosa rica en glándulas hormonales; al haber una alteración en el nivel hormonal, la voz a presentar variaciones en su calidad. Es típico en el caso de las mujeres, que durante el embarazo, la menstruación o la menopausia, la voz pierda brillo y calidad.

ENTONCES ¿CÓMO SE PRODUCE LA VOZ?

Una vez enviada la orden de fonación a través de impulsos nerviosos, las cuerdas vocales y la laringe se coloca en posición fonatoria unos instantes antes de que la presión del soplo espiratorio aumente. Cuando la fuerza del aire saliente es suficiente, se inicia el ciclo de vibración de las cuerdas vocales y ascenso y descenso de la laringe, lo cual produce el sonido base de nuestra voz.

La columna de aire que ha escapado y producido el tono fundamental a nivel de las cuerdas vocales, sigue su camino ascendente poniéndose en contacto con las cavidades de resonancia, las cuales van a enriquecer y amplificar dicho sonido y el que viene a ser en realidad nuestro tono habitual de conversación. De igual manera, este sonido se ve modificado por la acción de los órganos articulatorios para producir habla, la cual está constantemente monitoreada por el nivel auditivo y que expresará una cantidad de información determinada por elementos psicológicos, al igual que se verá afectada o modificada por el comportamiento postural. El nivel endocrino participa constantemente a todo lo largo de nuestro desarrollo y emisión vocal.

BUENA ARTICULACIÓN, MEJOR DICCIÓN

¿A qué llamamos **“buena articulación”**? A la pronunciación clara de las palabras. Que los demás puedan oír y distinguir bien todo lo que decimos.

Por costumbre o pereza, algunas personas hablan con la boca muy cerrada, casi sin mover los labios. Otros, por timidez, adoptan un tono muy bajo y apenas se entiende lo que dicen.

Levanta la cara, limpia tu garganta, abre bien la boca. Igual que el músico, el locutor o la locutora afinan su instrumento antes de tocarlo, para que el público no pierda una sola nota de su sinfonía.

EJERCICIO 1

Muerde un lápiz, como si tuvieras un freno de caballo en la boca. En esa posición, ponte a leer un periódico. Haz este ejercicio durante cinco minutos. Verás cómo vas aflojando todos los músculos de la cara.

EJERCICIO 2

Toma un libro y ponte a leer en voz alta, lentamente y silabeando:

Cuan-do-el-co-ro-nel-Au-re-lia-no-Buen-dí-a...

Avanza algunos párrafos así, exagerando la lectura, como haciendo muecas para hablar. Luego, silabea más rápido, asegurándote que pronuncias cada una de las letras de cada palabra.

La **“buena dicción”** es otra cosa. Trata de la exacta pronunciación de todas las letras y las palabras. **La articulación se refiere a la claridad. Ahora hablamos de la corrección.**

No hay que apelar a la popularidad de la emisora ni a la coloquialidad del lenguaje radiofónico para machacar el idioma. En un sociodrama no importa, porque estamos reflejando nuestra manera de hablar cotidiana. En una entrevista, el entrevistado puede hablar como le venga en gana, mientras no ofenda. Pero para conducir una revista o un informativo, los locutores y locutoras deberán esforzarse en pronunciar bien.

Hay que corregir las letras comidas (las “eses” especialmente) y cambiadas (la “l” por la “r”, la “r” por la “l”, la “c” por la “p”). También están las palabras mal dichas (“haiga” en vez de “haya”, “hubieron” en vez de “hubo”, “naiden” en vez de “nadie”, “satisfació” en vez de “satisfizo” y tantas otras).

No hay que irse al otro extremo, a una manía por la dicción que reste naturalidad a quien habla. Son esos que pronuncian hasta la segunda "s" de Strauss y la "p" de psicología. En algunos cursos de locución, se ejercita el sonido fricativo de la "v" para diferenciarla de la "b". Tal exageración, impropia del idioma español, suena muy pedante.

EJERCICIO 3

Los trabalenguas son muy útiles. Busca uno con letras incómodas para ti. Por ejemplo, si tienes problema con las "erres", practica el consabido "erre con erre cigarro, erre con erre barril, rápido corren los carros siguiendo la línea del ferrocarril". Pronúncialo dos, cuatro, ocho, dieciséis veces... ¡hasta que la lengua te obedezca!

En las medicinas tienes otro estupendo ejercicio de dicción. Lee esos papelitos de letra pequeña donde vienen escritas las enredadas fórmulas químicas.

Huye de toda afectación. Prefiera la pronunciación más usual de las palabras en su localidad. Procure siempre que en su forma de expresarse se advierta la mayor naturalidad posible, aunque debe contribuir a que se corrijan evidentes errores inadmisibles entre personas cultas.

Una dicción clara gana y mantiene la atención de los demás. Pronuncie claramente sus vocales y que sus consonantes resulten inconfundibles. Hay belleza en las palabras bien formadas y claramente pronunciadas. Que haya naturalidad, pero no descuido.

¿Qué hago con los nervios?

Los **nervios** son los peores enemigos de la locución. Al estar nervioso nos falta aire, no respiramos con el diafragma que está tenso, y perjudica la locución. Una locutora o locutor nervioso se distrae, y usa muletillas. Uno no se da cuenta, por eso es bueno grabarnos y escuchar las muletillas que debemos corregir.

EJERCICIO DE RELAJACIÓN

Inspira lentamente por la nariz, expulsa el aire por la boca como quien apaga una vela. Siente el aire recorriendo todo tu organismo, siente cómo se relaja cada músculo de tu cuerpo a medida que vas respirando de esta forma.

EJERCICIO DE FORTALECIMIENTO

Acuéstate en el piso boca arriba, con la columna recta, colocando un libro sobre el vientre. En esa posición, respira por la nariz, tratando de subir el libro lo más posible. Luego, bota el aire por la boca, poco a poco, contando mentalmente, hasta que el libro vuelva a su nivel inicial. Sigue inspirando y espirando, subiendo y bajando el libro, aumentando la cuenta lo más que puedas. Respira así unos minutos. Repite este ejercicio un par de veces al día. Te fortalecerá los músculos abdominales para controlar mejor la respiración.

EJERCICIO DE AMPLITUD

De pie, inspira y expira muy lentamente. Al ritmo con que vas respirando, levanta los brazos al nivel de los hombros. Bájalos lentamente a medida que botas el aire. Siente como si fueras volando. Cierra los ojos, concéntrate. Vuela con la imaginación. Emplea cinco minutos en esta práctica.

EJERCICIOS DE RESPIRACIÓN.

Ejercicio N° 1:

Aspire profundamente. Advertirá que la expansión se inicia en la base de los pulmones y notará que la cintura se ensancha. El diafragma descendiente a medida que se llenan los pulmones y recobra su posición normal a medida que el aire se exhala. Repita el ejercicio varias veces para conocer bien el proceso. Debe acostumbrarse a respirar profundamente siempre. Así no tendrá que hacer un esfuerzo extraordinario cuando necesite cierta cantidad de aire al imprimir la debida entonación a su voz.

Ejercicio N°2:

Aspire profundamente y cuente en voz alta sin dejar que escape más aire que el necesario. Observe hasta qué número puede contar como máximo en cada respiración. Repita el ejercicio procurando aumentar dicho número cada día.

Ejercicio N° 3:

Aspire profundamente (respiración abdominal). Después, en lugar de contar en voz alta y de modo uniforme, diga: Aaaa, de todas las maneras posibles sin estrechar la garganta ni nasalizar, haciendo salir con presión cada sonido.

Este tipo de ejercicio sirve para conocer la propia tesitura, es decir, la amplitud de la propia voz en los tres registros: agudo, medio y grave.

LA COMODIDA EN CABINA

Lo primero, **SENTIRSE BIEN.**

Olvida tus preocupaciones personales. ¿Peleaste con la novia, te esperan las facturas del teléfono y la luz, tienes diez kilos más de peso, te robaron el carro, te duelen las tripas? Al público no le interesa nada de eso.

Cuando entres a cabina, deja fuera, engavetadas, tus preocupaciones. Desconéctate. Concéntrate en tu trabajo. Y comienza a hablar como si acabaras de ganar la lotería. Eso es profesionalismo.

Si estás de mal genio, reconcíliate contigo mismo. Controla tus sentimientos. Porque ellos se transmiten a través del hilo mágico de la voz. Si estás triste, tu público se entristecerá. Si estás alegre, se alegrará. Si estás frío, enfriarás a quienes te escuchan. Si cansada, salpicarás cansancio a tu audiencia.

Lléname de energía positiva. Cárgate de entusiasmo. Ponte pilas nuevas. Aunque no tengas muchas ganas de hablar, repite para tus adentros: "Quiero conversar. Me cae bien la gente. Amo a mi público."

Y lo segundo, **SENTARTE BIEN.**

Si estás al borde de la silla, la voz te saldrá nerviosa, insegura.

Si estás doblado hacia delante, la voz te saldrá también doblada, tendrás problemas para respirar.

Si estás retorcida, también tendrás problemas de respiración. Y si te descuidas, se te retorcerán las ideas.

Si estás repantigado, descolgado hacia atrás, la voz te saldrá dormida, sin fuerza.

Siéntate bien. Acerca la silla. Espalda recta, pecho bien levantado. Mirada al frente. Descansa las manos sobre la mesa. Colócate bien frente al micrófono.

¿Tienes corbata? Aflójala, para que puedas respirar bien. ¿Tienes sostén? También aflójalo, para que te sientas cómoda. Suelos los cinturones, suelos los bluyines que oprimen la panza. Que tu cuerpo esté tan relajado como tu mente.

Respira bien. Relájate. Experimenta cómo el aire fresco ventila hasta el último rincón de tu cuerpo, desde la coronilla hasta el dedo gordo del pie.



Los órganos de derechos humanos

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) se esfuerza por ofrecer el mejor asesoramiento experto y apoyo a los diversos mecanismos de supervisión de derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas: los órganos basados en la Carta de la ONU, incluido el Consejo de Derechos Humanos, y los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos, y compuestos por expertos independientes con el mandato de supervisar que los Estados partes en los tratados cumplan sus obligaciones. La mayoría de estos órganos recibe apoyo de secretaría de la Subdivisión de Tratados y del Consejo de la OACDH.

Los órganos basados en la Carta de las Naciones Unidas

- [El Consejo de Derechos Humanos](#)
- [Examen Periódico Universal](#)
- [La Comisión de Derechos Humanos](#) (substituido por el Consejo de Derechos Humanos)
- [Los Procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos](#)

Los órganos de tratados

Hay nueve órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que supervisan la aplicación de los principales [tratados internacionales de derechos humanos](#) :

- [Comité de Derechos Humanos \(CCPR\)](#)
- [Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales \(CESCR\)](#)
- [Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial \(CERD\)](#)
- [Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer \(CEDAW\)](#)
- [Comité contra la Tortura \(CAT\)](#)
- [Subcomité para la Prevención de la Tortura \(SPT\)](#)
- [Comité de los Derechos del Niño \(CRC\)](#)
- [Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares \(CMW\)](#)
- [Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad \(CRPD\)](#)
- [Comité contra las Desapariciones Forzadas \(CED\)](#)

Los órganos basados en la Carta de las Naciones Unidas

Los órganos basados en la Carta incluyen la antigua Comisión de Derechos Humanos, el Consejo de Derechos Humanos y los Procedimientos Especiales. La Comisión fue reemplazada por el Consejo, cuya primera reunión se celebró el 19 de junio de 2006. Este órgano intergubernamental, que se reúne en Ginebra durante 10 semanas al año, está compuesto por 47 Estados miembros de las Naciones Unidas elegidos por un periodo inicial de tres años, y no pueden ser elegidos por más de dos periodos consecutivos. El Consejo de Derechos Humanos es un foro que tiene la facultad de prevenir los abusos, la desigualdad y la discriminación, proteger a los más vulnerables y denunciar a los perpetradores.

El Consejo de Derechos Humanos es una entidad separada de la OACDH. Esta distinción se deriva de los diferentes mandatos otorgados por la Asamblea General. Sin embargo, la OACDH presta apoyo sustantivo a las reuniones del Consejo de Derechos Humanos, y da seguimiento a las deliberaciones que tienen lugar allí.

Los Procedimientos Especiales se refieren de manera general a los mecanismos establecidos por la Comisión de Derechos Humanos y asumidos por el Consejo de Derechos Humanos para abordar bien sea situaciones específicas en los países o cuestiones temáticas en todo el mundo.

Los Procedimientos Especiales pueden estar compuestos de un individuo (un relator o representante especial) o de un grupo de trabajo. Son destacados expertos independientes que trabajan a título voluntario, nombrados por el Consejo de Derechos Humanos.

Los mandatos de los Procedimientos Especiales por lo general encomiendan a los titulares de los mandatos a examinar, supervisar, asesorar e informar públicamente acerca de situaciones de derechos humanos en países o territorios específicos, conocidos como mandatos por país, o sobre los principales casos de violaciones de derechos humanos en todo el mundo, denominados mandatos temáticos. Hay actualmente 30 mandatos temáticos y 8 mandatos sobre países específicos.

Todos informan al Consejo de Derechos Humanos sobre sus conclusiones y recomendaciones. En algunas ocasiones son el único mecanismo que sirve para alertar a la comunidad internacional sobre determinadas cuestiones de derechos humanos.

La OACDH facilita la labor de los relatores, representantes y grupos de trabajo a través de su División de Procedimientos Especiales (DPE) a mantener 27 mandatos temáticos; y la División de Investigación y del Derecho al Desarrollo (DIDD), que busca mejorar la integración de los estándares y principios de derechos humanos, incluyendo los derechos al desarrollo; mientras que la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica (DOTCD) presta apoyo a mandatos por país.

Órganos de tratados

Desde que se adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, todos los Estados miembros de la ONU han ratificado al menos uno de los principales [tratados internacionales de derechos humanos](#), y el 80 por ciento ha ratificado cuatro o más. Los Estados han pasado a formar parte de nueve principales tratados independientes, interrelacionados y mutuamente complementarios, para hacer cumplir los derechos humanos. Hay nueve principales tratados internacionales de derechos humanos, uno de los cuales, sobre desapariciones forzadas, no han entrado aún en vigor.

Los ocho órganos de tratados de derechos humanos están constituidos por comités de expertos independientes encargados de supervisar la aplicación de los principales tratados internacionales de derechos humanos. Se han creado de conformidad con lo dispuesto en los tratados que supervisan. La OACDH presta apoyo a los órganos de tratados en la armonización de sus métodos de trabajo y los requisitos en materia de presentación de informes a través de sus secretarías.

[Otras entidades de la ONU](#) involucradas en la promoción y la protección de derechos humanos

Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos

Subsecretaría de Derechos Humanos y Cultos

<http://www.minjusticia.gob.ec/>



La Subsecretaría de Derechos Humanos y Cultos, como parte del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, se encuentra dividida en las siguientes Direcciones en base a su ámbito de competencia Dirección de Derechos Humanos, Dirección de Relación con la Ciudadanía y Dirección de Políticas de Regulación para el Libre Ejercicio de Cultos.

MISIÓN

La Subsecretaría de Derechos Humanos y Cultos tiene como Misión el impulsar políticas transversales que garanticen la plena vigencia de los derechos humanos y la regulación para el libre ejercicio de cultos.

VISIÓN

Lograr el pleno conocimiento y promover la exigibilidad de los derechos humanos reconocidos en la Constitución de la República y en los instrumentos internacionales.

FUNCIONES

Impulsar políticas que fortalezcan una atención de calidad de las ciudadanas y los ciudadanos que acuden al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

Coordinar la ejecución de políticas de políticas que garanticen la plena vigencia de los derechos humanos y promueva una cultura ciudadana de exigibilidad de derechos humanos, el cumplimiento de obligaciones internacionales en el ámbito de los derechos humanos y el fortalecimiento de la prevención del consumos de sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Ejecutar la normativa de registro, seguimiento y funcionamiento de las entidades religiosas que ejerzan actividades dentro del territorio ecuatoriano y velar por su cumplimiento.

Defensoría del Pueblo

www.dpe.gob.ec

La tarea de hacer de la Defensoría del Pueblo un modelo de eficiencia en servicio y defensa de los derechos de los ciudadanos y de la naturaleza, compromete a sus autoridades y a un equipo de funcionarios y funcionarias en un proceso de cambio integral en el modelo de gestión de la Institución, que permita cumplir los objetivos institucionales. Desde ahora, se implementará un Nuevo Modelo Institucional y la planificación estratégica para cinco años, con nuevas Misión, Visión e Imagen Institucional.



MISION:

“Somos la Institución Nacional de Derechos Humanos que protege y promueve los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos que habitan en el país; de ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior y de los derechos de la naturaleza, para propiciar la vida digna y el buen vivir”.

VISION:

“Durante los próximos cinco años, la Defensoría del Pueblo de Ecuador se consolida como la Institución Nacional de Derechos Humanos autónoma, plural, jurídica y ética, que coadyuva a la construcción de una sociedad, una cultura, una humanidad y un Estado respetuosos de los Derechos Humanos y de la Naturaleza”.

LOGOTIPO:

Está diseñado para representar a la diversidad del Ecuador y su riqueza natural. Sus colores son los de la Bandera Nacional, en elementos verticales que representan a nuestra gente. Estas imágenes se encuentran sobre una base de color verde, que evoca a la naturaleza, cuyo diseño significa la mano amiga y generosa que acoge al pueblo y forma parte de su vida. Los dos elementos conjugan la base de la gestión de la Defensoría del Pueblo; es decir, velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos y de la Naturaleza.

SLOGAN:

“Promovemos y defendemos los Derechos Humanos y de la Naturaleza”

DIRECCIÓN:

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra Telefax: (593.2) 330.18401330.3431

www.dpe.gob.ec

Quito-Ecuador

Derecho Internacional. Direcciones con sus enlaces.

CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

CARTA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

- [Declaración Universal de Derechos Humanos](#)
- [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#)
- [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#)
- [Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#)
- [Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte](#)

INSTRUMENTOS UNIVERSALES DE LOS DERECHOS HUMANOS

		Fecha	
ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	21 dic. 1965	CERD
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	16 dic. 1966	HRC
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	16 dic. 1966	CESCR
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	18 dic. 1979	CEDAW
CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	10 dic. 1984	CAT
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño	20 nov. 1989	CRC
ICRMW	Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	18 dic. 1990	CMW
	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas		
ICRPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	13 dic. 2006	CRPD
ICCPR-OP1	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	16 dic. 1966	HRC
ICCPR-OP2	Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte	15 dic. 1989	HRC
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	10 dic. 1999	CEDAW
OP-CRC-AC	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	25 mayo 2000	CRC
OP-CRC-SC	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	25 mayo 2000	CRC
OP-CAT	Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	18 dic. 2002	CAT
OP-CRPD	Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	12 dic. 2006	CRPD
ICESCR - OP	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	10 dic. 2008	CESCR

INSTRUMENTOS UNIVERSALES DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS Y ASAMBLEA DEL MILENIO

- Declaración y Programa de Acción de Viena
- Declaración del milenio

DERECHO DE LIBRE DETERMINACIÓN

- Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
- Resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1962, titulada "Soberanía permanente sobre los recursos naturales"
- Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación, y el entrenamiento de los mercenarios

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y DE LAS MINORÍAS

- Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989
- Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

- Convenio sobre igualdad de remuneración
- Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales
- Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza
- Protocolo para instituir una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias a que pueda dar lugar la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza
- Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones
- Conferencia Mundial contra el Racismo, 2001 (Declaración y Programa de acción)

DERECHOS DE LA MUJER

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer

DERECHOS DEL NIÑO

- Convención sobre los Derechos del Niño
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados
- Convenio sobre la edad mínima, 1973

- [Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999](#)

DERECHOS DE LAS PERSONAS DE EDAD

- [Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y actividades conexas](#)

DERECHOS DE LOS DESCAPACITADOS

- [Declaración de los derechos del Retrasado Mental](#)
- [Declaración de los Derechos de los Impedidos](#)
- [La protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de la salud mental](#)
- [Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad](#)

LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- [Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos](#)
- [Principios básicos para el tratamiento de los reclusos](#)
- [Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión](#)
- [Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad](#)
- [Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes](#)
- [Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes](#)
- [Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes](#)
- [Principios relativos a la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes](#)
- [Salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte](#)
- [Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley](#)
- [Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley](#)
- [Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad \(Reglas de Tokio\)](#)
- [Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores \(Reglas de Beijing\)](#)
- [Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil \(Directrices de Riad\)](#)
- [Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder](#)
- [Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura](#)
- [Principios Básicos sobre la Función de los Abogados](#)
- [Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias](#)
- [Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas](#)
- [Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones](#)
- [Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas \(*todavía no en vigor*\)](#)

BIENESTAR, PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL

- [Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social](#)
- [Declaración universal sobre la erradicación del hambre y la malnutrición](#)

- Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad
- Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz
- Declaración sobre el derecho al desarrollo
- Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

- Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos
- Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

MATRIMONIO

- Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios
- Recomendación sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios

DERECHO A LA SALUD

- Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA

EMPLEO

- Convenio sobre la política del empleo, 1964 (Nº122)

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

- Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (Nº 87)
- Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (Nº 98)

ESCLAVITUD, SERVIDUMBRE, TRABAJO FORZOSO e INSTITUCIONES y PRÁCTICAS ANÁLOGAS

- Convención sobre la Esclavitud
- Protocolo para modificar la Convención sobre la Esclavitud firmada en Ginebra el 25 de septiembre de 1926
- Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud
- Convenio sobre el trabajo forzoso
- Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso
- Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS

- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

NACIONALIDAD, APATRIDIA, ASILO y REFUGIADOS

- Convención para reducir los casos de apatridia
- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados
- Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven

CRÍMENES DE GUERRA y CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD, INCLUSO EL GENOCIDIO

- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio
- Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad
- Principios de cooperación internacional en la identificación, detención, extradición y castigo de los culpables de crímenes de guerra, o de crímenes de lesa humanidad

DERECHO HUMANITARIO

- Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra
- Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra
- Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I)
- Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)



<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/ListofIssues.aspx>

Lista de temas de derechos humanos

Agua y saneamiento

[Consultaciones sobre derechos humanos y el acceso al Agua](#)

[Negocios y Derechos Humanos](#)

[Opiniones de los interesados en el estudio sobre las obligaciones de derechos humanos relacionados con el acceso equitativo al Agua potable y el saneamiento](#)

[Relator especial del derechos humanos con el acceso al Agua potable y el saneamiento](#)

Alimentación

[Relator Especial sobre el derecho a la alimentación](#)

Cambio climático

[Los derechos humanos y el cambio climático](#)

Defensores de los derechos humanos

[Relator Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos](#)

Democracia

[Estado de derecho - Democracia y derechos humanos](#)

Derechos civiles y políticos

[Comité de Derechos Humanos \(HRC\)](#)

Derechos culturales

[Experta independiente en la esfera de los derechos culturales](#)

Derechos Económicos, Sociales y Culturales

[Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales \(CESCR\)](#)

[Económicos, Sociales y Culturales General la información y los recursos](#)

[Grupo Trabajo de composición abierta sobre un protocolo facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#)

Derechos humanos y la solidaridad internacional

[Experto independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional](#)

Desapariciones

[Comité de las desapariciones forzadas](#)

[Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias \(Comisión\)](#)

Desarrollo (Buena gestión)

[Derecho al desarrollo](#)

[Desarrollo - Buena gestión de los asuntos públicos](#)

[Experto independiente encargado de examinar las consecuencias de las políticas de reforma](#)

[Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo](#)

Detención

[Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria \(Comisión\)](#)

Discapacidad

[Derechos Humanos de las personas con discapacidad](#)

Discriminación

[Enfoque especial: la discriminación](#)

Educación

[Educación y capacitación en derechos humanos](#)
[Relatora Especial sobre el derecho a la educación](#)

Educación y capacitación en la esfera de los derechos humanos

[Educación y Capacitación en la esfera de los Derechos Humanos](#)
[Programa mundial para la educación en derechos humanos \(2005-en curso\)](#)

Ejecuciones

[Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias](#)

El derecho de libertad de reunión y asociación pacíficas

[Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas](#)

Empresas transnacionales

[Representante especial sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales](#)

Esclavitud

[Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para luchar contra las formas contemporáneas de esclavitud](#)

[Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud](#)

[Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud](#)

Estado de derecho

[Estado de derecho](#)

Género

[Women's Rights and Gender main page](#)

Globalización (Empresas, Comercio e Inversiones)

[Globalización, Comercio e Inversión](#)

[Las empresas y la globalización de los derechos humanos](#)

Impunidad

[Experto independiente designado por el Secretario General para poner al día el Conjunto de principios para la protección y la promoción](#)

Independencia de magistrados y abogados

[Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados](#)

Indicadores sobre los Derechos Humanos

[Indicadores sobre los Derechos Humanos](#)

Libertad de opinión y de expresión

[Libertad de expresión y apología del odio religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia](#)

[Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión](#)

Libertad de religión o de creencias

[Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias](#)

Medio Ambiente

[Relator Especial sobre los efectos nocivos del traslado y vertimiento de productos tóxicos y peligrosos y los desechos en el disfrute de los derechos humanos](#)

Mercenarios

[Grupo de trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación](#)

[Relator Especial sobre el uso de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y de obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación](#)

Migración

[Comité sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares \(CMW\)](#)

[Los derechos humanos y la migración](#)

[Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes](#)

Minorías

[Experto independiente en cuestiones de las minorías](#)

[Portada Minorías](#)

[Programa de becas](#)

Mujeres

[Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer \(CEDAW\)](#)

[Grupo de trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica](#)

[Relatora especial sobre la violencia contra la mujer](#)

[Women's Rights and Gender main page](#)

Niños y Niñas

[Comité de los Derechos del Niño \(CRC\)](#)

[Estudio de las Naciones Unidas Sobre la Violencia contra los Niños](#)

[Niños trabajando o viviendo en la calle](#)

[Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía](#)

Objetivos de Desarrollo del Milenio y los derechos humanos

[Objetivos de desarrollo del Milenio y los derechos humanos](#)

Personas internamente desplazadas

[Representante del Secretario General sobre las personas internamente desplazadas](#)

Planes de acción para la promoción y la protección de derechos humanos

[Planes de Acción para la Promoción y la Protección de Derechos Humanos](#)

Pobreza

[Consulta sobre el borrador de los principios rectores: "Pobreza extrema y derechos humanos: los derechos de los pobres"](#)

[Pobreza](#)

[Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos](#)

Pueblos indígenas

[Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas](#)

[Grupo de trabajo sobre el Proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos Indígenas \(Comisión\)](#)

[Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas](#)

[Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas](#)

[Página principal de los Indígenas](#)

[Programa de becas](#)

[Relator especial sobre los derechos de los pueblos Indígenas](#)

Racismo

[Comité Ad-Hoc sobre la elaboración de las normas complementarias](#)

[Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial \(CERD\)](#)

[Conferencia de Examen de Durban \(2009\)](#)

[Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia \(2001\)](#)

[Grupo de eminentes expertos independientes](#)

[Grupo de trabajo intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban](#)

[Grupo de trabajo sobre las personas de descendencia africana encargados de estudiar los problemas de discriminación racial a que hacen frente las personas de ascendencia africana que viven en la diáspora](#)
[Relator Especial sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia](#)

Salud

[Relator especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental](#)

Situaciones

[Grupo de trabajo sobre situaciones](#)

Solidaridad internacional

[Experto independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional](#)

Terrorismo

[Experto Independiente sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo](#)

[Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo](#)

[Relatora Especial sobre el terrorismo y derechos humanos de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos](#)

Tortura

[Comité contra la Tortura \(CAT\)](#)

[Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura](#)

[Relator Especial sobre la cuestión de la tortura](#)

[Subcomité para la prevención de la tortura](#)

Trata de personas

[Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente las mujeres y los niños](#)

Viejas personas

[Viejas personas](#)

VIH/SIDA

[VIH/SIDA y los Derechos Humanos](#)

Vivienda adecuada

[Relator Especial sobre la vivienda adecuada](#)